



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N.º DFPP-AU-PAC-01/2014

18 de febrero, 2014

INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (PAC)

2014



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| | Origen del estudio..... | 1 |
| | Objetivo del estudio..... | 1 |
| | Naturaleza y alcance del estudio..... | 2 |
| 2. | RESULTADOS..... | 3 |
| | Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y junio de 2013..... | 3 |
| | a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales)..... | 3 |
| | b) Otras labores de fiscalización..... | 9 |
| | c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PAC..... | 10 |
| | d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo..... | 13 |
| | Cuentas bancarias..... | 13 |
| | Necesidad de que las transacciones y hechos significativos se encuentren respaldados adecuadamente..... | 18 |
| | Aspectos susceptibles de mejora en la gestión, registro y control de rubros relacionados con las donaciones..... | 21 |
| | Aspectos susceptibles de mejora en la gestión, registro y control de rubros de Balance..... | 23 |
| | Otros asuntos objeto de mejora..... | 29 |
| | Necesidad de prácticas de control relativas al activo fijo..... | 29 |
| | Aspectos relacionados con atención de pasivos..... | 33 |
| | Manual de Cuentas..... | 34 |
| | Libros contables..... | 35 |
| | Observaciones de la Auditoría Externa..... | 36 |
| | Espacios de mejora en informes financieros..... | 40 |



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se efectuó, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP), una auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Acción Ciudadana (PAC), con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno de esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. El período de análisis se encuentra comprendido entre el 1º de octubre de 2009 al 30 de junio de 2013, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

¿Por qué es importante?

La evaluación practicada en el PAC sobre su gestión financiero-contable, pretende constituirse en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se pretende fortalecer los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven robustecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

A partir del análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado, se establecieron los siguientes resultados:



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

Inventario de las principales razones de objeción correspondientes a las liquidaciones de gastos de los procesos electorales presidencial y municipal, así como aquellas relativas a los períodos trimestrales a efectos de que no tengan lugar, o se reduzcan al máximo, en futuros procesos de liquidación.

El aprovechamiento de la reserva para gastos de capacitación ha resultado escaso, lo cual desfavorece la cobertura de gastos de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en su resolución N.º 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la resolución N.º 3646-E3-2013, en cuanto a la posibilidad de redistribución del porcentaje por el que están conformadas las reservas de organización y capacitación.

Se observa una mejora en la atención de los compromisos financieros del periodo 2012 con respecto a los periodos anteriores, a pesar de la relación de las fuentes de recursos captados con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PAC.

Se identificaron áreas susceptibles de mejora en lo correspondiente a la necesidad de que las distintas transacciones y hechos significativos se respalden adecuadamente y la gestión sobre el manejo de las cuentas, afectadas principalmente por ajustes propuestos por la Auditoría Interna, realizados por la contabilidad del partido, cuyos montos implican transacciones y hechos significativos los cuales deberían ser del entero conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional, con lo cual se lograría obtener una seguridad razonable de que tales ajustes se sustenten suficientemente y se ajusten a los requerimientos normativos aplicables.

Se identificaron movimientos en cuentas de ingresos los cuales correspondían al rubro patrimonial de donaciones, afectando con ello la fiabilidad de la información financiera, así como su presentación y revelación.

Tuvo lugar el endeudamiento con los comités cantonales con motivo de la campaña de elecciones municipales del 2010. Por dicha actividad se observaron registros contables erróneos por cuanto se aplicaron movimientos contables a comités que no correspondían, algunas operaciones no contaron con el documento que soporta la



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

deuda y se firmaron pagarés o letras de cambio que no se reflejaron en la contabilidad.

La agrupación aperturó a su nombre al menos 93 cuentas de ahorro asignadas a sus comités cantonales, las cuales no fueron reveladas en las notas explicativas de la información financiera, tampoco se remitió al TSE los estados bancarios según lo requerido en la normativa electoral, restando a su vez observancia de la normativa interna establecida. Dicha situación resta comprensibilidad, fiabilidad, representación y revelación fiel de los datos contables, lo cual roza con los óptimos niveles de transparencia prevalecientes en materia de finanzas partidarias.

Se determinaron movimientos de recursos en calidad de fondos de trabajo asignados por medio de Caja Chica y Cuentas por Cobrar a los diferentes comités, cuya operativa relacionada con el manejo y recuperación de recursos girados, originó la compensación de cuentas contables mediante ajustes, mismas que no constan en las notas explicativas de los estados financieros.

A la fecha de emisión de este informe, la agrupación no cuenta con un inventario de activos que concuerde con los registros contables y sus auxiliares, situación que atenta contra su protección, ya sea por pérdida u otros riesgos a los que se exponen tales bienes.

El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al "Cuadro y Manual de Cuentas" incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual, afectando con ello la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas, la valuación, revelación y presentación de la información financiera.

Se identificaron situaciones que redundan en la necesidad de prácticas de control relativas al registro y uso de libros contables legalizados, en aspectos tales como el manejo y completitud de dichos libros. Así mismo, no se identifica un proceso de revisión sobre la información financiera del partido que permita validar su integridad y exactitud.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

¿Qué sigue?

A tono con lo planteado en la Resolución N.º 0008-DGRE-2011 este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, emitió a la Tesorera del Comité Ejecutivo Nacional del PAC, recomendaciones constructivas orientadas a propiciar el establecimiento de las mejoras pertinentes en relación con la gestión financiero-contable del PAC.

En este sentido, se insta para que tales recomendaciones sean implementadas por la agrupación política en función de acciones correctivas que podría instaurar. Es menester señalar que, como resultado del ejercicio de fiscalización previsto por el actual marco normativo, se estará llevando a cabo la labor de seguimiento que al efecto se estime pertinente.

INFORME N. ° DFPP-AU-PAC-01/2014

INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (PAC)

1. INTRODUCCIÓN.

Origen del estudio.

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas.
- 1.2. En consonancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.° 17-2009² publicado en La Gaceta N.° 210 de 29 de octubre de 2010, establece que este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo DFPP), con fundamento en el seguimiento practicado a las agrupaciones políticas respecto del manejo de sus finanzas, ya sea de oficio como resultado de estudios realizados o en razón de denuncia interpuesta al efecto, podrá proponer a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que, mediante resolución fundada, ordene la realización de auditorías a tales organizaciones partidarias.
- 1.3. En ese contexto, con ocasión de solicitud planteada por este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en oficio N.° DFPP-019-2011 del 31 de enero de 2011, y con el afán de impulsar, mediante la realización de estudios técnicos y la emisión de recomendaciones constructivas, las mejoras pertinentes en la materia de su competencia, esa Dirección General autorizó efectuar, según Resolución N.° 0008-DGRE-2011 de las 13:00 horas del 18 de marzo del 2011, entre otras, la auditoría a la que refiere el presente informe.

Objetivo del estudio.

- 1.4. El presente estudio tiene por objeto efectuar una revisión de aspectos relacionados con la gestión financiero-contable del Partido Acción Ciudadana (PAC), con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. Todo ello enmarcado, entre otras, en las acciones de acompañamiento que pretenden robustecer la gestión financiera de ese partido político.

¹ Ley N.° 8765, publicada en el Alcance N.° 37 a La Gaceta N.° 171 del 02 de setiembre de 2009.

² Acuerdo tomado en sesión ordinaria N.° 105-2009 de 15 de octubre de 2009.

- 1.5. Tal revisión involucra, básicamente, un análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el DFPP con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos presentadas por ese partido político, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado.

Naturaleza y alcance del estudio.

- 1.6. Este estudio constituye una auditoría sobre las finanzas del PAC y está orientada a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del RFPP. Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.
- 1.7. El estudio abarcó el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2013, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.
- 1.8. La auditoría se llevó a cabo con base en la documentación recabada en la sede del partido, por funcionarios de este Departamento utilizando también documentos correspondientes a las liquidaciones de gastos y demás información de carácter financiero que la agrupación política remite al Departamento de manera periódica.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.

- 1.9. Para la comunicación de los resultados y recomendaciones del presente estudio, fueron convocados en representación del PAC, los señores: Olivier Pérez González, Presidente; Leda Zamora Chaves, Tesorera; Leonel Cruz Sequeira, Auditor Interno; Jéssica García Mena, asistente contable y Carlos Morera Ballestero, asistente de tesorería de esa agrupación política, mediante oficio DFPP-072-2014 del 27 de enero de 2014.
- 1.10. La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el 17 de febrero de 2014, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones. Contando con la asistencia de los señores Zamora Chaves, García Mena y Morera Ballestero.

2. RESULTADOS

Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y junio de 2013.

2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado, en lo que corresponde a la gestión financiera del PAC, las siguientes acciones:

- Revisión de liquidaciones de gastos correspondientes a las campañas presidencial y municipal, así como las referidas a las reservas permanentes de organización y capacitación, estas últimas presentadas por esa agrupación política trimestralmente.
- Otros productos de fiscalización: este Departamento puso en conocimiento del Ministerio Público, para la valoración que corresponda realizar en esa instancia, hechos relacionados con servicios especiales cancelados con certificados de cesión.
- Análisis de indicadores enfocados a la medición de algunas variables de la gestión financiera del partido político, basada en la información financiero-contable auditada y publicada, de los períodos 2009 a 2012 (al 30 de junio de cada año).
- Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.

2.2. Seguidamente se desarrollan los apartados referentes a los elementos de previa cita, en los siguientes términos:

a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales)

2.3. En el ejercicio de las funciones de revisión de liquidaciones de gastos, relativos al PAC, el DFPP ha emitido 10 informes, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 1 – Resultados del proceso de revisión de liquidaciones de gastos correspondientes al PAC
-cifras en millones de colones-

| Liquidación | Informes del DFPP No. | Resolución N.º | Total revisado | Total aprobado | Total objetado |
|-------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Presidencial 2010 | DFPP-IF-PAC-06/2010 | 7235-E10-2010 | 4.270,38 | 3.099,86 | 1.170,52 |
| Subtotal | 1 | 1 | 4.270,38 | 3.099,86 | 1.170,52 |
| Municipal 2010 | DFPP-IM-PAC-18-2011 | 1354-E10-2012 | 294,91 | 191,68 | 103,23 |
| Subtotal | 1 | 1 | 294,91 | 191,68 | 103,23 |
| Abr.-Jun. 2010 | DFPP-IT-PAC-04/2011 | 2471-E10-2011 | 58,79 | 44,04 | 14,75 |
| Jul.-Set. 2010 ⁽¹⁾ | DFPP-IT-PAC-06/2011 | 3981-E10-2011 | 52,54 | 5,73 | 46,81 |
| Oct.-Dic. 2010 | DFPP-IT-PAC-23-2012 | 8798-E10-2012 | 97,19 | 55,89 | 41,30 |
| Ene.-Mar. 2011 | | | | | |
| Abr.-Jun. 2011 | | | | | |
| Jul. - Set. 2011 | | | | | |
| Oct. - Dic. 2011 | | | | | |
| Ene.- Mar. 2012 | | | | | |
| Abr.-Jun. 2012 | DFPP-IT-PAC-01-2013 | | 1,13 | 0 | 1,13 |
| Jul-Set. 2012 ⁽²⁾ | | | | | |
| Oct-Dic. 2012 | DFPP-IT-PAC-06-2013 | | 1,95 | 1,95 | 0,00 |
| Ene-Mar. 2013 ⁽²⁾ | DFPP-IT-PAC-09-2013 | | 1,71 | 0 | 1,71 |
| Abr-Jun. 2013 ⁽²⁾ | DFPP-IT-PAC-18-2013 | | 81,79 | 0 | 81,79 |
| Jul-Set. 2013 ⁽³⁾ | DFPP-IT-PAC-19-2013 | | 198,78 | 0 | 198,78 |
| Subtotal | 8 | 8 | 493,88 | 107,61 | 386,27 |
| TOTAL | 10 | 10 | 5.059,17 | 3.399,15 | 1.660,02 |

(1) El TSE le aprobó a la agrupación ¢42.74 millones, pero debido al saldo de la reserva de organización, le fueron reconocidos gastos por ¢5.73 millones.

(2) El monto fue rechazado en su totalidad por la falta de presentación de la certificación del CPA, en relación con la comprobación de paridad de género.

(3) El monto fue rechazado en su totalidad por la falta de presentación de libros contables legalizados.

Fuente: Informes de liquidación emitidos por el DFPP y resoluciones del TSE.

2.4. Del cuadro N.º 1 anterior, se tiene que este Departamento ha revisado al PAC un total de gastos que ascienden a ¢5.059.17 millones, los cuales corresponden, tal como ya se indicó, a su participación en los procesos electorales presidencial y municipal, y a su derecho de optar por las reservas permanentes de organización y capacitación. Nótese que del monto revisado, un total de ¢3.399.15 millones (67.19%) fue aprobado, mientras que ¢1.660,02 millones (32.81%) fue objeto de rechazo, para efectos de su reconocimiento con recursos de la contribución estatal.

2.5. Del análisis pormenorizado de las principales razones por las cuales tuvo lugar la objeción de gastos en los informes referidos, se tiene que en la liquidación presidencial, predominan cuantitativamente, las siguientes:

Cuadro N.º 2 – Detalle de razones de objeción correspondientes a la liquidación de gastos presentada por el PAC (Campaña presidencial)
-cifras en millones de colones-

| Razones de Objeción | Monto rechazado por razón de objeción | Porcentaje en relación con el total rechazado | Total monto rechazado |
|--|---------------------------------------|---|-----------------------|
| Gastos que pertenecen a la cuenta "Honorarios profesionales" fueron cargados a la cuenta de "Servicios especiales" ⁽¹⁾ . Gastos que no tienen documentación de respaldo y gastos que no se lograron comprobar ante procedimientos de verificación. | 600,51 | 51,30 | 1.170,52 |
| Gastos con omisión de documentación o la presentación de información no idónea para tener por comprobados tales gastos tal como justificantes que no se encuentran a nombre del partido, ausencia de liquidaciones de viáticos, presentación de gastos no redimibles, ausencia de contratos. | 178,62 | 15,26 | |
| Gastos generados por intereses moratorios, intereses no demostrados por lo que no existe comprobación del gasto. | 177,03 | 15,12 | |
| Ausencia del medio de pago y/o ausencia del justificante. Aporte de documentos de forma extemporánea. | 152,23 | 13,02 | |
| Gastos respaldados con un medio de pago (cheque) que se encuentra anulado, lo que claramente impide tenerlo por comprobado. | 32,71 | 2,79 | |
| Gastos de capacitación con falta de detalle sobre la capacitación recibida y los participantes. | 29,42 | 2,51 | |
| TOTAL | | 100% | |

Nota:

⁽¹⁾ Sobre tal asunto, el Tribunal puso en conocimiento del Ministerio Público hechos presuntamente irregulares.

Fuente: Informe No. DFPP-IF-PAC-06-2010.

2.6. En lo correspondiente a la liquidación del proceso electoral municipal, la cual ascendió a ¢294.91 millones, según certificación emitida por el Lic. Julio Aguilar Silesky, Contador Público Autorizado No. 2711, en representación del Despacho Díaz & Villalta y Asociados, las razones de objeción con mayor peso en el rechazo de gastos, son básicamente las que se detallan en el cuadro N.º 3 siguiente:

Cuadro N.º 3 – Detalle de razones de objeción correspondiente a la liquidación de gastos presentada por el PAC
(campana municipal)
-cifras en millones de colones-

| Razones de objeción | Monto rechazado por razón de objeción | Porcentaje en relación con total rechazado | Total monto rechazado |
|---|---------------------------------------|--|-----------------------|
| Gastos realizados en una fecha anterior a la apertura de la caja chica. | 46,38 | 44,93 | 103,23 |
| Gastos cancelados por medio de caja chica que superan el monto de dos salarios base (¢586.800.00). | 31,84 | 30,84 | |
| Gastos realizados en efectivo, mediante caja chica, en los que el monto al que asciende el cheque de caja chica (apertura o reintegro) resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los justificantes asociados a esta. | 10,90 | 10,56 | |
| Gastos de propaganda contratada con empresas que no se encuentran debidamente inscritas ante el Tribunal Supremo de Elecciones para difundir propaganda electoral. | 3,41 | 3,30 | |
| Justificantes no autorizados por la Administración Tributaria, justificantes que no están a nombre del partido, justificantes por combustible que no indican el número de placa del vehículo, ausencia de contratos de arrendamiento y servicios profesionales. | 10,70 | 10,37 | |
| TOTAL | | 100% | |

Fuente. Informe de liquidación municipal N° DFPP-IM-PAC-18-2011.

2.7. Por su parte, de la revisión de las liquidaciones trimestrales se desprende un nivel de aprobación del 21.79%. Ahora bien, el remanente de improbación de gastos (¢386.27 millones de ¢493.88 millones, correspondiendo al 78.21%), obedece principalmente a asuntos tales como los que de seguido se detallan:

Cuadro N.º 4 – Detalle de razones de objeción correspondiente a las liquidaciones de gastos presentadas por el PAC
(liquidaciones trimestrales)

| Concepto | Normativa atinente |
|---|---|
| Gastos para los cuales no se aportó el justificante original respectivo o comprobante, o bien no se aportó el medio de pago respectivo para la demostración del gasto con recursos del partido, que puedan asociarse a tales gastos. | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |
| Gastos por concepto de publicaciones y avisos en los que no se aportó la documentación necesaria que permita verificar que la publicación respectiva corresponde a actividades permanentes de la agrupación política | Artículo 42 del RFPP, Resolución TSE-2749-E-2005, emitida el 19 de noviembre de 2005. |
| Gastos rechazados por haber sido liquidados en la campana electoral 2006-2010 por los siguientes rubros (sueldos de personal, cargas sociales, banco popular, fondo de capitalización, régimen obligatorio de pensión y aporte patronal del INS y servicios especiales). | Artículos 92 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |
| Gastos efectuados por la agrupación política en fechas anteriores a la apertura del fondo de la caja chica, gastos de planilla por cargas sociales de seguro social, banco popular, fondo de capitalización y régimen obligatorio de pensión incluidos dentro de los gastos de sueldos de personal, gastos liquidados en la cuenta de "Decimotercer | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |

Cuadro N.º 4 – Detalle de razones de objeción correspondiente a las liquidaciones de gastos presentadas por el PAC (liquidaciones trimestrales)

| Concepto | Normativa atinente |
|--|---|
| mes”, que corresponden básicamente a pasivos por concepto de aguinaldo. | |
| Gastos correspondientes a la cuenta de “Cursos de formación”, ya que no se aporta el tema del curso recibido, ni el nombre de los instructores y lista de asistencia con la firma de las personas participantes. Gastos en los que las fechas consignadas en las facturas no coinciden con las señaladas en las listas de asistencia de las actividades o capacitaciones, por lo que no se puede determinar si están asociados a dichos eventos. | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |
| Gastos por concepto de capacitación, los cuales no cumplen con la equidad de género para los cuales no se aportó la certificación emitida por el CPA en la cual garantice la participación paritaria. | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |
| Gastos por facturas que no están autorizadas por la Dirección General de la Tributación Directa y/o justificantes que no están a nombre del partido. | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |
| Gastos presentados por la agrupación política, por viáticos cancelados a terceras personas no incluidas en las listas de asistencia. | Artículos 106 del CE, y 50 y 51 del RFPP. |

Fuente: Informes de liquidación trimestral N° DFPP-IT-PAC-04/2011, DFPP-IT-PAC-06/2011, DFPP-IT-PAC-23-2012, DFPP-IT-PAC-01-2013, DFPP-IT-06-2013, DFPP-IT-PAC-09-2013.

2.8. El recuento de las principales razones de objeción detallado en los cuadros **Nos. 2 al 4** anteriores, permite a este órgano técnico advertir acerca de la necesidad de que el PAC tome las acciones pertinentes, a efectos de que esas causas de rechazo no tengan lugar en futuros procesos de liquidación. Se estima que, dado el proceso electoral que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, este detalle de razones de objeción deviene en un insumo que adquiere particular relevancia en procura de una presentación idónea de la liquidación de gastos que con ocasión de dicho proceso estaría teniendo lugar.

Reserva de capacitación

2.9. Por otra parte, el comportamiento de la reserva permanente para Gastos de Capacitación refleja una baja canalización de recursos hacia ese fin, siendo que inicialmente esa reserva ascendió a ¢ 501.823.795,21, y que en los últimos tres años su saldo disminuyó escasamente, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 5 – Detalle de los montos liquidados y aprobados por concepto de capacitación
Liquidaciones trimestrales
Período Abril 2010 – Marzo 2013
(en colones)

| Saldo inicial | Liquidado | Aprobado | Saldo Actual |
|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| ¢501.823.795,21 | ¢104.920.043,75 | ¢57.847.200,74 | ¢443.976.594,47 |

Nota: El rubro de capacitación sufrió objeciones dado que los documentos presentados no incluyeron, en todo o en parte, un detalle indicando: tema, fecha, duración, lugar, nombre de los instructores, lista de asistencia con la firma de las personas participantes y medio de pago. En algunos casos, las fechas de las listas de asistencia, no coincidían con las fechas de las facturas; además, no se presentó certificación de un CPA que garantizara la participación paritaria por género. Finalmente, se presentaron cargos a cuentas de *capacitación* que correspondía a *organización política*.

Fuente: Informes preparados por el área de liquidaciones: DFPP-IT-PAC-04-2011, DFPP-IT-PAC-06-2011, DFPP-IT-PAC-23-2012, PAC-01-2013, PAC-06-2013 y PAC-09-2013.

- 2.10. En relación con tal reserva, se estima oportuno traer a colación lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 3146-E-2000 de las 8:05 horas del 8 de diciembre del 2000, en los siguientes términos:

“Una de las motivaciones centrales que tuvo la Asamblea Legislativa para disponer la última reforma que sufriera el artículo 96 constitucional, fue permitir que la contribución estatal a los partidos políticos no sólo se destinara a sufragar los gastos coyunturales que deriven de los procesos electorales, sino también los de naturaleza permanente que demande la organización partidaria y la capacitación de sus miembros, en orden a promover a los partidos como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política y no simples maquinarias electorales (así lo hacían ver diputados de todas las corrientes políticas durante el trámite legislativo correspondiente, como puede apreciarse en los folios 330, 437, 480, 540 y 612 del respectivo expediente).”

- 2.11. Dado lo anterior, resulta oportuno plantear una respetuosa excitativa al partido político en términos de que se continúen realizando esfuerzos para incrementar la utilización de recursos en materia de capacitación, siendo que actualmente cuentan con un saldo a su favor que asciende a ¢443.9 millones.
- 2.12. Respecto de lo señalado acerca de la reserva de capacitación, considérese también lo dispuesto por el Tribunal en el punto IV.10 de la resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

“(…) este Tribunal considera que es jurídicamente posible que un partido, a través de su asamblea superior, reforme su estatuto para redistribuir el porcentaje por el que estarán conformadas las reservas para gastos permanentes de capacitación y organización; dicha redefinición será efectiva solo a partir de que se inscriba la correspondiente modificación

estatutaria. Esto último significa que los recursos resultantes de esta redefinición de las reservas podrán utilizarse para reembolsar gastos partidarios (de organización o capacitación) en que se incurra a partir de esa inscripción, pero no a erogaciones efectuadas con anterioridad ni invocadas en liquidaciones previamente presentadas. Ahora bien, estima el Tribunal que para que resulte jurídicamente viable dicho reajuste, deben cumplirse, cuando menos, tres requisitos, a saber a) que sea acordado por la asamblea superior del partido político, b) que ese acuerdo se plasme en una reforma estatutaria y c) que como producto de la redistribución no se deje sin contenido económico el rubro que se verá disminuido; en otras palabras, si se va a modificar la distribución para incrementar el rubro correspondiente a organización política, no se puede vaciar por completo el de capacitación y, de la misma manera, no es posible trasladar todo el dinero que quede en el rubro de organización política al de capacitación política, pues ello vaciaría el contenido esencial del mandato que encierra el artículo 96.1) de la Constitución.”. El destacado no pertenece al texto original.

b) Otras labores de fiscalización.

- 2.13. En el ejercicio de sus competencias, este Departamento puso en conocimiento del Ministerio Público, para la valoración que corresponda realizar en esa instancia, hechos relacionados con servicios especiales cancelados con certificados de cesión.
- 2.14. Téngase en cuenta que a fin de minimizar el riesgo de irregularidades al que está expuesta toda entidad, corresponde a la administración de ese partido político velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de toda estructura partidaria.
- 2.15. Por otra parte, como resultado de la revisión de información financiero contable remitida a este Departamento, se tiene que en el período comprendido desde enero de 2010 hasta junio de 2013, el DFPP le ha cursado a ese partido político un total de 15 prevenciones, con una prevalencia de asuntos que versan sobre inconsistencias contenidas en el reporte de contribuciones; emisión de informes financiero-contables y otros relacionados, en los que no se deja clara la relación de dependencia de quien los firma, siendo que en estos se hace referencia a la condición del Contador Público Autorizado, adicionando a tales informes las siglas “CPA”; falta de entrega de informes de contribuciones; falta de entrega de estados financieros originales auditados; uso de cuentas contables diferentes a las establecidas en el Cuadro y Manual de Cuentas del RFPP; cargos contables de donaciones en cuentas de otras actividades de recaudación lícitas.

c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PAC.

2.16. Como parte del seguimiento efectuado por este Departamento respecto del desempeño financiero del PAC, se consideraron algunas cifras de los estados financieros auditados, cuya publicación se realizó durante el mes de octubre de cada año, desde el 2009 hasta el 2012. De tales estados financieros, se derivan los siguientes datos:

Cuadro N.º 6 – Cifras obtenidas de los estados financieros auditados del PAC (al 30 de junio de cada año)
 -Cifras en millones de colones-

| | Concepto | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|-----|------------------------------------|--------|------------|----------|--------|
| | Activos | 278,63 | 347,94 | 1.054,61 | 639,44 |
| | Pasivos | 61,21 | 1.943,06 | 305,67 | 92,15 |
| | Patrimonio | 217,42 | (1.595,12) | 748,94 | 547,29 |
| A | Δ Donaciones | 73,59 | 55,97 | 19,75 | 15,29 |
| B | Ingresos | 285,04 | 1.996,83 | 3.047,17 | 245,96 |
| C | Sumatoria de donaciones e ingresos | 358,63 | 2.052,80 | 3.066,92 | 261,25 |
| D | Gastos | 309,64 | 3.865,34 | 724,33 | 493,79 |
| C/D | | 1,16 | 0,53 | 4,23 | 0,53 |

Δ= Variación.

Fuente: Elaboración propia con base en los estados financieros auditados, que fueron publicados por el PAC.

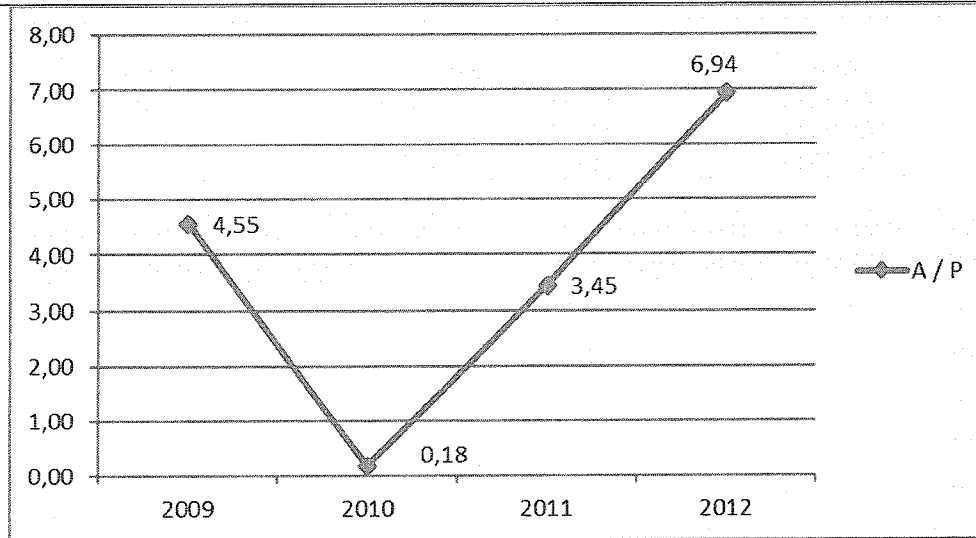
2.17. A efectos de analizar el comportamiento de las principales magnitudes económico-financieras derivadas del Estado de Situación y del Estado de Resultados, se construyeron algunas relaciones numéricas que de seguido se detallan:

Relación entre Activos y Pasivos.

2.18. El indicador generado a partir de la división del activo total entre el pasivo total, se utilizó con el propósito de contar con una medición básica de la gestión financiera permitiendo informar, tanto a la organización partidaria como a terceros interesados, respecto de la porción de los pasivos (compromisos financieros adquiridos) que –en un momento determinado– está cubierta por los activos partidarios.

2.19. En este sentido, el Gráfico N.º 1 ilustra la evolución de este indicador para el período en estudio:

Gráfico N.º 1. – Relación entre el activo total y el pasivo total reflejada en los estados financieros auditados del Partido Acción Ciudadana (período 2009-2012)



Fuente: Elaboración propia

2.20. Tal como se tiene de lo ilustrado, durante los últimos cuatro años, en términos generales, las finanzas del partido con corte al mes de junio de cada año, han reflejado compromisos financieros que en promedio superan poco más de 1.5 veces el valor de sus activos totales. Nótese que la cobertura de los activos totales del PAC han oscilado entre el 0,18 y 6,94 veces, respecto de los pasivos.

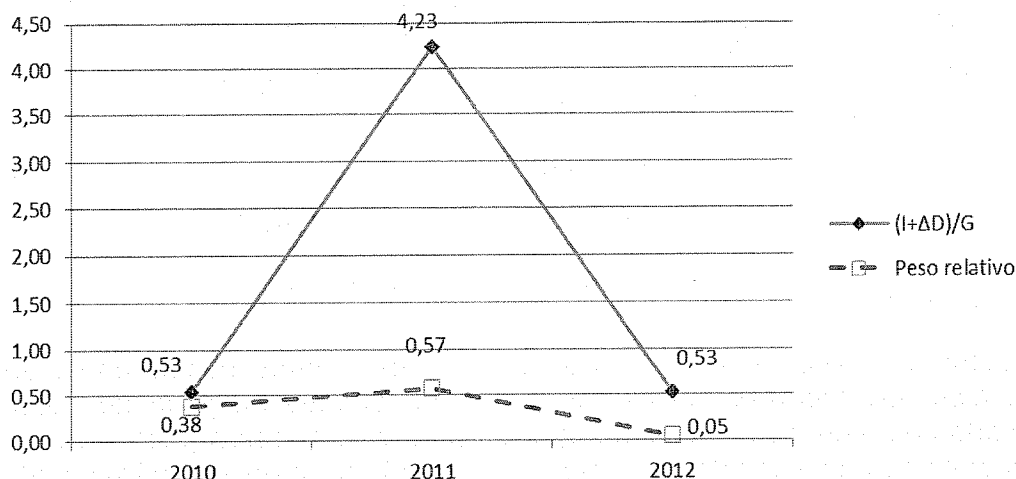
Comparación entre la sumatoria de ingresos y donaciones versus los gastos.

2.21. A partir de los datos que se muestran en el cuadro N.º 6 y con el propósito de mostrar la capacidad del partido para cubrir el rubro de sus gastos, se tomó el cociente de las cifras que representan las principales fuentes de recursos económicos —donaciones e ingresos— en contraposición con las cifras de gastos del período, ilustrada como una línea continua en el gráfico N.º 2.

2.22. Asimismo, se incorporó, tal como se visualiza en la línea discontinua del Gráfico N.º 2, el porcentaje que representa la sumatoria de ingresos y donaciones de cada uno de los años 2010, 2011 y 2012 (¢2.052,80 millones, ¢3.066,92 millones y ¢261,25 millones respectivamente) respecto de la totalidad a la que asciende esa sumatoria para los tres años en conjunto (¢5.380,95 millones), de la que se deriva, a manera de peso relativo, los siguientes porcentajes:

| Año | Cálculo | Valor |
|----------|---------------------|-------|
| Año 2010 | ¢2.052,80/¢5.380,97 | 0,38 |
| Año 2011 | ¢3.066,92/¢5.380,97 | 0,57 |
| Año 2012 | ¢261,25/¢5.380,97 | 0,05 |

Gráfico N.º 2. – Relación de las cifras relacionadas con las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del Partido Acción Ciudadana. (Periodo 2010-2012)



Fuente: Elaboración propia

2.23. Nótese que las fuentes de ingreso del PAC para el año 2010 cubrieron aproximadamente el 53% de sus gastos. Cabe destacar que los ingresos reflejados en los estados auditados del año 2010 representaron el 38% del total de ingresos correspondientes a los tres años bajo estudio (en conjunto).

2.24. Con respecto a las cifras del año 2011, se tiene que la sumatoria de los ingresos y donaciones representaron aproximadamente el 57% del total de recursos que por tales conceptos ingresaron en el periodo bajo estudio. Asimismo, los estados financieros auditados reflejaron un monto de ingresos y donaciones permitiendo cubrir 4,23 veces la totalidad de los gastos registrados en ese año.

2.25. Las cifras correspondientes al año 2012, reflejan que los ingresos apenas cubrieron el 53% del monto de los gastos, lo que evidencia una desmejora en la gestión financiera respecto del resultado revelado por ese mismo indicador para el año 2011. El peso relativo de los recursos económicos ingresados solamente representó el 5% de la sumatoria de ingresos y donaciones para todo el periodo bajo estudio (tres años en conjunto).

2.26. El rubro patrimonial del año 2012 mostrado en el cuadro N.º 6 anterior, presenta un superávit de ¢547,29 millones, lo que representa aproximadamente 3,32 veces el

monto de las donaciones reflejadas en estados financieros auditados durante el periodo 2009-2012, puesto que la suma de las recaudaciones alcanzaron ¢164,6 millones en ese periodo. En este sentido, pese a la desmejora en los indicadores reflejados en el Gráfico N.º 2 (línea continua), el monto de los ingresos y las donaciones ha sido suficiente para llevar las cuentas patrimoniales a cifras positivas en el 2011 y 2012.

d) **Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.**

Cuentas bancarias

2.27. Durante el trabajo de campo se identificaron 93 cuentas de ahorros a nombre de la agrupación política, las cuales se manejan con el Banco Nacional de Costa Rica. Dichas cuentas fueron aperturadas entre octubre y noviembre de 2009, asignándose una a cada comité cantonal.

2.28. Sobre la metodología para dotar de contenido económico a sus organizaciones sectoriales en la campaña municipal 2010, el Lic. Leonel Sequeira Cruz, auditor interno de la agrupación política en ese entonces, señaló lo siguiente:

“CAMPAÑA PRESIDENCIAL: El comité ejecutivo acordó abrir una serie de cuentas bancarias de ahorro a nombre de la agrupación política (a estas cuentas solo ingresaban dineros provenientes de la cuenta principal del partido) con el fin de dotar económicamente a los comités sectoriales que así lo solicitaran, primeramente se realizó un giro de ¢600.000.00, y conforme fueran liquidando dicho monto, se les girarían nuevos recursos, el contenido dichos fondos se sustenta en los préstamos realizados por el partido político con el Banco de Costa Rica, Banco BCT y Financiera Acobo. / En cuanto al registro de dichas cuentas, es importante indicar que, como tales, no fueron reflejadas dentro de la cuenta Bancos en los Estados Financieros, en su defecto, cada vez que se giraba una cantidad de dinero, se debitaba una cuenta por cobrar a nombre del comité y se acreditaba la cuenta de bancos.

(...)

CAMPAÑA ALCALDES: El proceso es similar, sin embargo, ante la escasez de fondos del partido para suplir las necesidades económicas de dichas campañas, los diversos comités se vieron en la necesidad de conseguir, mediante préstamos personales y dineros de sus propios ahorros, el capital para financiarse, mismo que era depositado en la cuenta principal del partido, creándose de esta manera una cuenta por pagar al correspondiente comité. Posterior a esta gestión se depositaba el dinero que el comité aportó en una cuenta bancaria, abierta por la agrupación política (se abrió una cuenta bancaria para cada comité), con el fin

exclusivo de devolver los fondos al comité para su utilización; a la vez se creaba una cuenta por cobrar al mismo comité (que sería liquidada con los dineros provenientes del aporte estatal correspondiente a la liquidación de gastos de la campaña municipal). Finalmente, una vez que dichos comités entregaban las facturas a la sede central, se registraban como gastos y se debitaba la cuenta por cobrar referente al comité.” El destacado no pertenece al texto original.

2.29. A continuación se detallan las cuentas de ahorro abiertas por el PAC en el Banco Nacional, indicándose la fuente de financiamiento de las mismas:

Cuadro N.º 7 – Detalle de cuentas de ahorros aperturadas por el PAC en el BNCR

| Nombre de la cuenta | Número de cuenta ⁽¹⁾ | Fecha del primer registro | Detalle de la fuente de financiam. | Nombre de la cuenta | Número de cuenta ⁽¹⁾ | Fecha del primer registro | Detalle de la fuente de financiam. |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Comité de Corredores | 200-1-80-96823-2 | 29/10/2009 | (2) | Comité de San José - Centro | 200-1-80-96720-1 | 06/11/2009 | (2) |
| Comité de Flores | 200-1-80-96758-9 | 06/11/2009 | (2) | Comité de Escazú | 200-1-80-96721-0 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Hojancha | 200-1-80-96717-1 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Desamparados | 200-1-80-96722-8 | 02/10/2009 | (2) |
| Comité de Coronado | 200-1-80-96716-3 | 29/10/2009 | (2) | Comité de Puriscal | 200-1-80-96723-6 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Montes de Oca | 200-1-80-96715-5 | 06/10/2009 | (2) | Comité de Tarrazú | 200-1-80-96724-4 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Guácimo | 200-1-80-96833-0 | 20/11/2009 | (2) | Comité de Alajuelita | 200-1-80-96831-3 | 03/11/2009 | (2) |
| Comité de Goicoechea | 200-1-80-96714-7 | 16/10/2009 | (2) | Comité de Acosta | 200-1-80-96727-9 | 15/10/2009 | (2) |
| Juventud PAC | 200-1-80-96834-8 | 10/11/2010 | (3) | Comité de Moravia | 200-1-80-96728-7 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de San Carlos | 200-1-80-96759-7 | 13/11/2009 | (2) | Comité de Turubares | 200-1-80-96729-5 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Tibás | 200-1-80-96713-9 | 12/11/2009 | (2) | Comité de Dota | 200-1-80-96730-9 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Tilarán | 200-1-80-96824-0 | 03/11/2009 | (2) | Comité de Curridabat | 200-1-80-96832-1 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Liberia | 200-1-80-96710-4 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Perez Zeledón | 200-1-80-96838-0 | 27/10/2009 | (2) |
| Comité de Nicoya | 200-1-80-96709-0 | 15/10/2009 | (2) | Comité de León Cortes | 200-1-80-96731-7 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Santa Cruz | 200-1-80-96708-2 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Heredia Centro | 200-1-80-96732-5 | 29/10/2009 | (2) |
| Comité de Bagaces | 200-1-80-96756-2 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Barba | 200-1-80-96733-3 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Carrillo | 200-1-80-96753-8 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Santa Bárbara | 200-1-80-96734-1 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Cañas | 200-1-80-96754-6 | 15/10/2009 | (2) | Comité de San Isidro | 200-1-80-96736-8 | 20/11/2009 | (2) |
| Comité de Nandayure | 200-1-80-96707-4 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Belén | 200-1-80-96737-6 | 20/11/2009 | (2) |
| Comité de la Cruz | 200-1-80-96835-6 | 29/10/2009 | (2) | Comité de San Pablo | 200-1-80-96738-4 | 24/11/2009 | (2) |
| Comité de Alajuela | 200-1-80-96706-6 | 11/11/2009 | (2) | Comité de Cartago Centro | 200-1-80-96740-6 | 23/11/2009 | (2) |
| Comité de Grecia | 200-1-80-96704-0 | 06/11/2009 | (2) | Comité de Paraíso | 200-1-80-96741-4 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de San Mateo | 200-1-80-96755-4 | 15/10/2009 | (2) | Comité de la Unión | 200-1-80-96742-2 | 03/11/2009 | (2) |
| Comité de Atenas | 200-1-80-96703-1 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Jiménez | 200-1-80-96743-0 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Naranjo | 200-1-80-96702-3 | 13/11/2009 | (2) | Comité de Turrialba | 200-1-80-96744-9 | 01/12/2009 | (2) |

Cuadro N.º 7 – Detalle de cuentas de ahorros aperturadas por el PAC en el BNCR

| Nombre de la cuenta | Número de cuenta ⁽¹⁾ | Fecha del primer registro | Detalle de la fuente de financiam. | Nombre de la cuenta | Número de cuenta ⁽¹⁾ | Fecha del primer registro | Detalle de la fuente de financiam. |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Comité de Palmares | 200-1-80-96836-4 | 27/11/2009 | (2) | Comité de Alvarado | 200-1-80-96745-7 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de San Pedro de Poas | 200-1-80-96757-0 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Oreamuno | 200-1-80-96746-5 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Alfaro Ruiz | 200-1-80-- | N/D | (3) | Comité del Guarco | 200-1-80-96747-3 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Valverde Vega | 200-1-80-96760-0 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Siquirres | 200-1-80-96750-3 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Upala | 200-1-80-96701-5 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Talamanca | 200-1-80-96751-1 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Los Chiles | 200-1-80-96700-7 | 15/10/2009 | (2) | Comité de Matina | 200-1-80-96752-0 | 15/10/2009 | (2) |
| Comité de Guatuso | 200-1-80-- | N/D | (3) (4) | Comité Distrito de Pavas | 200-1-80-96940-9 | 04/12/2009 | (2) |
| Comité de Puntarenas Centro | 200-1-80-96829-1 | 06/11/2009 | (2) | Comité Distrito Hatillo | 200-1-80-96941-7 | 16/11/2010 | (2) |
| Comité de Esparza | 200-1-80-96699-0 | 15/10/2009 | (2) | Comité Distrito Mata Redonda | 200-1-80-96942-5 | 16/11/2010 | (2) |
| Comité de Buenos Aires | 200-1-80-96698-1 | 15/10/2009 | (2) | Comité Distrito Zapote | 200-1-80-96944-1 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Montes de Oro | 200-1-80-96830-5 | 29/10/2009 | (2) | Comité Distrito San Francisco | 200-1-80-96945-0 | 27/11/2009 | (2) |
| Comité de Osa | 200-1-80-96762-7 | 15/10/2009 | (2) | Comité Distrito Catedral | 200-1-80-96946-8 | 04/02/2010 | (2) |
| Comité de Aguirre - Quepos | 200-1-80-96837-2 | 06/11/2009 | (2) | Comité Distrito El Carmen | 200-1-80-96947-6 | 16/11/2010 | (2) |
| Comité de Coto Brus | 200-1-80-96761-9 | 15/10/2009 | (2) | Comité Distrito Merced | 200-1-80-96948-4 | 16/11/2010 | (2) |
| Comité de Parrita | 200-1-80-96696-5 | 15/10/2009 | (2) | Comité Distrito Hospital | 200-1-80-96949-2 | 16/11/2010 | (2) |
| Comité de Garabito - Jaco | 200-1-80-96719-8 | N/D | (3) (4) | Comité Distrito Uruca | 200-1-80-96950-6 | ND | (3) (4) |

Notas:

- (1) Según el *Reporte analítico de cuentas*, la agrupación realizó contablemente, a partir de agosto de 2011, un registro inicial de ₡116.0 miles en la cuenta 11-11-05 BNCR CTAS COMITES CANTONALES, no detallando en las notas a los estados financieros un desglose de cada una de las cuentas de ahorro asignadas a los diferentes comités, ni detallando la descripción de su tratamiento. Tampoco la agrupación ha aportado a este departamento los estados de cuentas bancarias y conciliaciones que permitan valorar la razonabilidad de los saldos por los recursos que se manejaron por medio de estas cuentas de ahorro. Al 31 de octubre de 2013, el saldo contable de esta cuenta de Comités Cantonales, es de ₡464.000.00.
- (2) Según lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria N.º 160-2010 del 22 de setiembre de 2010, se cumple con los requerimientos del análisis en cuestión, pues de acuerdo con los estados de cuenta aportados por el Banco Nacional de Costa Rica, el ingreso de dineros proviene de cuentas bancarias pertenecientes al PAC.
- (3) La entidad bancaria no aportó en el oficio DCM-UC-LSB-0090-2011 del 5 de diciembre de 2011, —en respuesta al oficio DFPP-494-2011 del 23 de noviembre de 2011—, los estados de cuenta que permitan verificar con claridad el número de la cuenta y los movimientos realizados. La información del número de cuenta y nombre del comité, fue suministrada por el PAC, vía correo electrónico del 24 de mayo de 2011.
- (4) N/D: No disponible

Fuente: Estados de cuenta aportados por el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficio DCM-UC-LSB-0090-2011, del 5 de diciembre de 2011, (información remitida en forma digital). Correo electrónico suministrado por el PAC.

2.30. En relación con el tratamiento de las cuentas bancarias, mismas que se detallaron en el cuadro N.º 7 precedente, este órgano técnico observó las siguientes oportunidades de mejora:

- i. Falta de revelación y presentación en los estados financieros de la totalidad de las cuentas bancarias de la agrupación, asignadas a los comités cantonales, así como su tratamiento contable. Véanse notas (1), (3) y (4).
- ii. Inobservancia de la normativa electoral al no remitirse al TSE la información financiera, entre ésta la correspondiente a la copia de los estados de cuenta bancarios, según el artículo 89 del RFPP. Véanse notas (1), (3) y (4).

2.31. En punto a ello, resulta dable referirse a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, como fuente de estándares técnicos. Entre los enunciados a considerar, se tienen los siguientes:

“Integridad: No hay activos, pasivos, transacciones o eventos sin registrar, ni partidas sin revelar. / Presentación y revelación: Una partida se revela, se clasifica y describe de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros aplicable.” El destacado no pertenece al texto original.

2.32. Aunado a lo anterior, el RFPP, en su artículo 89, es claro en cuanto al requisito de la presentación de los siguientes documentos:

“(…) los tesoreros de los partidos deberán suministrar, como anexos, los siguientes documentos:

1. Copia del estado de cuenta bancaria.

2. Copias certificadas del auxiliar de cuenta bancaria en donde conste el número del depósito.

(…)”. El destacado no pertenece al texto original.

2.33. Otro de los asuntos identificados –respecto de la cuenta única bancaria– está referido al uso de la cuenta corriente N.º 080-003442-4 que mantiene el partido con el BNCR, utilizada como la *cuenta única*, determinándose movimientos relacionados con el ingreso de dinero que no correspondieron a donaciones, contribuciones o aportes. Al respecto, el siguiente cuadro N.º 8 detalla una serie de registros que describen, de forma general, tales ingresos en la cuenta, los cuales alcanzaron la suma de ₡387.7 millones.

Cuadro N.º 8 – Detalle de movimientos bancarios que no corresponden a la naturaleza de la cuenta única N.º 080-003442-4, destinada a la recepción de donaciones, contribuciones o aportes del PAC en el BNCR

| Fecha | No. Documento | Detalle | Monto en colones | |
|--------------|---------------|--|-----------------------|-----|
| 11/01/2013 | 91415087 | Carlos Morera Ballestero / Transferencia | 10.000.000,00 | (1) |
| 17/01/2013 | 91416233 | Carlos Morera / traslado de fondos | 10.000.000,00 | (1) |
| 20/03/2013 | 93111209 | Traslado de fondos / Carlos Morera | 20.000.000,00 | (1) |
| 19/04/2013 | 91413504 | Carlos Manuel Morera Bal / traslado de fondos | 10.000.000,00 | (1) |
| 23/04/2013 | 1474 | Carlos Morera Ballestero / reintegro pasajes | 1.100.600,00 | (2) |
| 08/05/2013 | 8724646 | Carlos Morera / Traspaso de fondos | 10.000.000,00 | (1) |
| 16/05/2013 | 91416321 | Carlos Manuel Morera Bal / traspaso de fondos | 10.000.000,00 | (1) |
| 31/05/2013 | 91414032 | Traslado de fondos / Carlos Morera | 10.000.000,00 | (1) |
| 13/06/2013 | 93114582 | Carlos Morera B / traspaso de fondos | 10.000.000,00 | (1) |
| 03/07/2013 | 15339744 | Carlos Morera Ballestero/ traspaso de fondos | 70.000.000,00 | (1) |
| 11/07/2013 | 91412033 | Carlos Morera Ballestero/ Traspaso de fondos | 30.000.000,00 | (1) |
| 09/08/2013 | 91415211 | Carlos Morera Ballestero/ Traspaso de fondos | 23.000.000,00 | (1) |
| 23/08/2013 | 91411025 | Carlos Morera Ballestero /traspaso de fondos | 27.000.000,00 | (1) |
| 13/09/2013 | 1505 | Carlos Morera Ballestero/ cancela curso de diputado | 4.600.000,00 | (3) |
| 12/09/2013 | 1504 | Carlos Morera/ cursos de diputados | 1.800.000,00 | (3) |
| 18/09/2013 | 5199534 | Max García Fonseca/ Inscripción curso de formación | 200.000,00 | (3) |
| 25/09/2013 | 91417165 | Partido Acción Ciudadana/ traslado de fondos Ck BCR 23 | 15.000.000,00 | (1) |
| 10/10/2013 | 91416385 | Carlos Morera Ballestero/Transferencia de Fondos | 50.000.000,00 | (1) |
| 14/10/2013 | 91417101 | Carlos Manuel Morera Ballestero/Traspaso de fondos | 50.000.000,00 | (1) |
| 24/10/2013 | 91411553 | Carlos Morera Ballestero/traslado de fondos | 25.000.000,00 | (1) |
| Total | | | 387.700.600,00 | |

Notas:

- (1) Los recursos provienen de la cuenta corriente N.º 225459-0 que el PAC mantiene en el Banco de Costa Rica.
- (2) "Se les reconoce el transporte para la asamblea de juventud a todos los asmableistas (sic), no todos se presentaron por lo que se hizo una devolución de ese dinero a la cuenta de transportes."
- (3) "Dinero recaudado para la capacitación aspirantes a diputados 2014-2018, llevado a cabo en el hotel irazu (sic) (Hotelera Santa marta) el n (sic) de semana del 20 al 22 de seembre (sic) del 2013. Curso de formación y capacitación."

Fuente: Estados de cuenta bancaria emitidos por el BNCR y BCR; auxiliares contables recibidos del PAC [nota (1)]. Correo electrónico del 02 de diciembre de 2013, suscrito por Jéssica García Mena, auxiliar contable del PAC [notas (2) y (3)].

2.34. Como se observa en el cuadro N.º 8 anterior, los dineros ingresados a la cuenta única exclusiva para la recaudación de donaciones y contribuciones, corresponden a:

- i. Dineros recibidos por actividades de capacitación, reintegro de dinero girado para transporte y transferencias de dinero provenientes de otra cuenta del PAC, que fueron depositados en la cuenta BNCR N.º 080-003442-4, siendo esta la cuenta única para el recibo de donaciones, aportes y contribuciones, lo cual contraviene la naturaleza sobre el uso de dicha cuenta, según lo preceptuado en la normativa electoral. Véanse notas (1), (2) y (3).

2.35. En relación con el uso de la cuenta única, el artículo 82 del RFPP, señala:

“Los fondos provenientes de las contribuciones, donaciones o aportes de las personas físicas nacionales que reciban los partidos políticos, deberán depositarse en una cuenta corriente única y exclusivamente dedicada a esos fondos en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional. (...)” El destacado no pertenece al texto original.

Necesidad de que las transacciones y hechos significativos se encuentren respaldados adecuadamente.

2.36. Como resultado de las verificaciones de campo y el análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, se observó una compensación de saldos entre cuentas por medio del asiento contable CON048016746, por ¢75,2 millones, con el cual la agrupación liquidó varios saldos relacionados con Caja Chica, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar que hacen referencia a cuentas de bonos, cuya diferencia, resultante de dicho proceso, afectó la partida de Gastos no Redimibles, según el siguiente detalle:

| Rubro | Débitos | Créditos |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Pasivos (Bonos y otros) | 64.905.697,57 | |
| Gastos no Redimibles | 10.305.874,53 | |
| Caja | | 18.880.862,55 |
| Cuentas por Cobrar | | 56.330.709,55 |
| Total | ¢75.211.572,10 | ¢75.211.572,10 |

Nota: (1) El origen de este asiento se explica en los siguientes párrafos.

(2) Los estados financieros con corte al 30 de junio de 2012, incluye en su nota N.º 10 algunos *Hechos relevantes*, los cuales se exponen en forma general y no brindan un detalle con el cual se logre explicar la composición de cada uno de los rubros contables afectados.

2.37. En el oficio AUD-I-PAC-03-2010 del 27 de julio de 2010, el Sr. Leonel Sequeira Cruz, auditor interno del PAC en ese entonces, entre otras declaraciones, explicó sobre el origen de este ajuste lo siguiente:

“(...) como único soporte documental lo constituye la nota AUD-I-PAC-03-2010 del 27 de julio del 2010, adjunta al mismo, y que documentos anteriores a estos acontecimientos fueron tramitados en liquidaciones anteriores que en ese entonces se enviaban a la Contraloría General de la República./ Dicho ajuste contiene la autorización de Don Maynor Sterling en calidad de Tesorero Nacional del partido.” (...)

“Existe un pasivo registrado en las cuentas (...) suman un total de ¢63.677.500,00, (...), por lo que sería conveniente también eliminar ese pasivo (...).”

“(...) es conveniente limpiar estas cuentas y trasladarlas a gastos no redimibles o en su defecto hacer las gestiones de recuperación (...).”

“(...) lo que se hizo con todas esas cajas chicas y fondos de trabajo de campañas anteriores, fue liquidarlas(...). Después las cuentas que existían con saldo deudor se eliminaron al haber; los saldos de cuentas con saldo acreedor se eliminaron al debe. (...), resultó una diferencia entre cuentas (...) que se pasó como gastos no redimibles.”

“(...) contablemente no se llevó un detalle de lo girado a cada Comité, (...) / “1, En vista de que algunas de estas cuentas son muy antiguas y posiblemente irrecuperables por falta de documento que permita su cobro, lo recomendable es registrarlo como un gasto no redimible (...), estaría a criterio de este Comité, el trasladar esos saldos a la cuenta de gastos no redimibles, o iniciar acciones pertinentes para la recuperación de las mismas.”

2.38. Sobre el tema, el señor Maynor Sterling, en su oportunidad Tesorero Nacional del partido, comentó:

“(...) tal ajuste fue del conocimiento del Comité Ejecutivo, pero que desconoce si consta en las actas, agregando que este tipo de operaciones se encuentra enmarcada dentro de sus potestades.”

“(...) no pudieron conseguir la justificación documental; razón por la que se decidió depurarlas, / “(...) no tienen explicaciones adicionales ni detalles, consecuentemente no se conocen las personas que tienen la condición de acreedores (...).”

Fuente: Minuta de reunión celebrada con el PAC, del 17 de abril de 2012, relacionada con ajuste contable

2.39. Mediante el oficio DFPP-442-2011 del 03 de noviembre de 2011, este órgano técnico le solicitó al PAC la documentación de respaldo del citado asiento CON048016746, con el fin de evaluar los movimientos y documentos que lo soporten y la respectiva autorización, recibándose el oficio PAC-CE-191-2011 del 8 de noviembre de 2011, emitido por el Sr. Sterling Araya, no evidenciando documentación relativa a gestiones para recuperar saldos de las Cuentas por Cobrar, así como para el manejo de rubros de Caja, Bancos y la atención de Pasivos.

2.40. Adicionalmente, el oficio sin número del 16 diciembre de 2013, emitido por el Despacho Díaz & Villalta y Asociados, refiere al rubro de efectos por pagar, contenido en dicho ajuste, en los siguientes términos:

“(...) los Estados Financieros auditados (...) muestran la diferencia mencionada, que obedece a una diferencia de criterio entre la administración del PAC y nosotros (...)”

“(...) de acuerdo con la contabilidad del PAC estos rubros corresponden a sumas que no serían cobradas (...)”

“Nuestro criterio ha sido que dichos pasivos deben ser identificados al 100% (...)”

2.41. En relación con el asiento realizado, cuyos pormenores se detallan en el cuadro N.º 10 precedente, se identificaron áreas susceptibles de mejora en el ámbito administrativo y de tratamiento contable de algunos rubros de Balance, de lo que se desprenden las siguientes situaciones:

- i. Prácticas con oportunidad de mejora en las políticas y procedimientos para el resguardo y conservación de documentos, que respaldan las operaciones relacionadas con recursos asignados a los diferentes comités, en razón de que fueron acreditadas cuentas cuya naturaleza es de saldo deudor y debitadas otras cuyo saldo es acreedor, afectando la diferencia contra Gastos no Redimibles. Véase nota (1).
- ii. Ausencia de controles administrativos y contables para identificar y administrar los dineros otorgados en calidad de fondos de trabajo por medio de Caja Chica y Cuentas por Cobrar a los diferentes comités. Véase nota (1).
- iii. Compensación de rubros que se opone a la normativa contable de aceptación general. Véase nota (1).
- iv. Omisión de notas explicativas completas en los estados financieros. Véase nota (1) y (2).
- v. Control insuficiente en el manejo de cajas chicas. Véase nota (1).

2.42. Así las cosas, para esos casos específicos este órgano técnico no logró contar con los elementos documentales suficientes que permitan tener certeza razonable sobre la validez y precisión del ajuste contable CON048016746.

2.43. En este sentido, es menester hacer notar que la situación antes descrita deviene en una oportunidad de mejora, desde el punto de vista de la técnica contable, en razón de que no se ajusta a las características cualitativas de la información financiera, referidas a la comprensibilidad, fiabilidad y representación fiel de los datos contables, lo cual podría ir en demérito de los óptimos niveles de transparencia prevalecientes en materia de finanzas partidarias. Lo anterior, en razón de que no se contó con la

totalidad de los elementos documentales sobre dicho ajuste, mismo que tuvo lugar con posterioridad a la promulgación del actual CE.

2.44. Sobre el particular, es necesario hacer referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), contenidas en las Normas Internacionales de Información Financiera³, desde la perspectiva de presentación y revelación de la información. Específicamente, la NIC 1 refiere al tema de compensación en los siguientes términos:

“32. No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna Norma o Interpretación.

33. Es importante que tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, se presenten por separado. La compensación de partidas, ya sea en el balance o en la cuenta de resultados, limita la capacidad de los usuarios para comprender tanto las transacciones, como los otros eventos y condiciones, que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad, salvo en el caso de que la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o evento en cuestión. La presentación de los activos netos de correcciones valorativas - por ejemplo cuando se presenten las existencias netas de correcciones de valor por obsolescencia y las deudas de clientes netas de las correcciones por deudas de dudoso cobro- no constituirá un caso de compensación de partidas.” El destacado no pertenece al texto original.

2.45. Por su parte la NIA 240⁴ establece algunos ejemplos de condiciones o eventos que aumentan el riesgo de error; entre ellos:

“Discrepancias en los registros contables, incluyendo las siguientes: /(...) / Saldos o transacciones no soportadas, o sin autorizar/ Evidencia conflictiva o faltante, incluyendo lo siguiente: Documentos faltantes”.

Aspectos susceptibles de mejora en la gestión, registro y control de rubros relacionados con las donaciones.

2.46. Las verificaciones de campo y el análisis de la información financiera contable presentada ante este Departamento, permitió identificar varias diferencias relacionadas con las cuentas de Patrimonio denominadas *Donaciones e Ingresos*,

³ Son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El IASB sigue un procedimiento a escala internacional en el que participan los organismos de la profesión contable de todo el mundo, reguladores, comunidad empresarial, bolsas de valores, bancos, entre otros interesados, que aprueban dichas normas. Mediante Circular N.º 06-2005, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ratifica la adopción del conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera y sus respectivas interpretaciones. Refiérase a La Gaceta N.º 239, Lunes 12 de diciembre de 2005.

⁴ Normas Internacionales de Auditoría, pronunciamientos técnicos. Comité Internacional de Prácticas de Auditoría IFAC. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Edición 2007.

según se describe en el cuadro que sigue:

Cuadro N.º 10 - Resumen de registros en cuentas de ingresos por concepto de donaciones de periodos anteriores
-en colones-

| Periodo | Total <i>Donaciones</i> (bonos) periodos anteriores registrados en cuentas de ingresos ⁽¹⁾ | <i>Ingresos por venta de bonos</i> | Total monto según <i>reporte analítico de cuentas del PAC</i> . |
|--------------|---|------------------------------------|---|
| Ago-08 | 83.535.000,00 | 4.000.000,00 | 87.535.000,00 |
| Nov-08 | 14.617.750,00 | 11.000.000,00 | 25.617.750,00 |
| Dic-08 | 13.400.000,00 | 3.450.000,00 | 16.850.000,00 |
| Mar-09 | 16.077.650,00 | 0.00 | 16.077.650,00 |
| Jun-09 | 76.922.350,00 | 0.00 | ⁽²⁾ 76.922.350,00 |
| Total | ¢204.552.750,00 | ¢18.450.000,00 | ¢223.002.750,00 |

Notas:

- (1) La agrupación aportó al TSE varios detalles denominados *Contribuciones Especiales* por la suma total de ¢223.0 millones, que incluye los *donantes de bonos de periodos anteriores* por ¢204.5 millones, que en realidad correspondía registrar en el rubro *70 Donaciones*. Lo anterior, considerando que para los bonos donados se utilizó la cuenta de *Ingresos 80-17*, denominada *Contribución Especial Devolución de Bono*, la cual no existe según el RFPP. Por otra parte, en esa misma lista figuran *compradores* de bonos por ¢18.4 millones, que fueron registrados correctamente en cuentas de *ingresos*.
- (2) Rubro registrado erróneamente en la cuenta *80-02 Otros ingresos* (nombre que no está consignado en el RFPP), cuyo saldo fue reclasificado en la cuenta *80-17 Contribución Especial Devolución de Bono*. Dicha suma obedeció a donaciones de bonos de una campaña anterior.

Fuente: Lista de contribuciones especiales y reporte analítico de cuentas suministrados por el PAC.

2.47. En relación con los movimientos contables detallados en el cuadro N.º 10 anterior, este órgano técnico detectó las siguientes oportunidades de mejora relativas al control interno, tal como se muestra en las notas (1) y (2):

- i. La cuenta de Patrimonio – *Donaciones*, se muestra subvaluada en el orden de ¢204.5 millones, por el registro contable inadecuado de donaciones de bonos que afectaron cuentas de ingreso. Véanse notas (1) y (2).
- ii. No se han revelado en los estados financieros las contribuciones por ¢204.5 millones que fueron contabilizados como *Ingresos*. Véase nota (1).
- iii. Uso de cuentas contables no autorizadas en el RFPP. Véase nota (2).

2.48. Sobre los errores contables, la NIC 8, refiere a un apartado para su tratamiento, el cual consiste en lo siguiente:

“Errores

41. Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. (...).

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean formulados. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

42. Con sujeción a lo establecido en párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) reexpresando la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se originó el error; o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo. El subrayado no es del original.

2.49. Considérese que los estados financieros de los partidos, normalmente son preparados, presentados y dirigidos a efectos de satisfacer las necesidades de información de un amplio rango de usuarios, en consonancia con el principio de publicidad a que se encuentra sujeta. Nótese que muchos de esos usuarios confía en los estados financieros como su fuente principal porque no tienen la facilidad de obtener datos adicionales para satisfacer tales necesidades específicas de información.

2.50. Respecto de lo indicado, considérese que un ejemplo de circunstancias que indican la posibilidad de que los estados financieros puedan contener una representación errónea de importancia relativa, lo describe la NIA 240, en los siguientes términos:

“Discrepancias en los registros contables, incluyendo las siguientes: transacciones que no se registran de una manera completa y oportuna o que se registran de manera impropia en cuanto a monto, periodo contable, clasificación o política de la entidad”. El destacado no pertenece al texto original.

Aspectos susceptibles de mejora en la gestión, registro y control de rubros de Balance.

Operaciones de crédito entre el PAC y sus Comités Cantonales.

2.51. Mediante acta de la sesión extraordinaria N.º 160-2010 del 22 de setiembre de 2010, el Comité Ejecutivo autorizó la emisión de la “Directriz a los interesados en obtener financiamiento para la campaña municipal del 5 de diciembre de 2010”, con las condiciones y procedimientos para gestionar créditos a los aspirantes a candidatos a las Alcaldías, con el fin de cubrir sus gastos en el proceso electoral de diciembre de 2010.

2.52. Según dicha directriz, se convino en cumplir algunos requisitos y procedimientos para la concesión de tales créditos, tales como:

“PRIMERO: Los candidatos o candidatas interesadas en obtener un crédito de un ente privado o bancario deben gestionarlo personalmente ante la persona o personas que están dispuestas a aportar el dinero.”

SEGUNDO: Luego de tener la información necesaria, solicitarán por escrito al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana que se le apruebe, (...).”

TERCERO: El Comité Ejecutivo Nacional estudiará individualmente cada solicitud y resolverá aprobándola, rechazándola o pedirá mayor información. En caso de ser aprobada la solicitud, se autorizará a la Presidencia o Secretaría del Partido a firmar el contrato de crédito, (...).

CUARTO: Para los archivos del Comité Ejecutivo Nacional, los candidatos o candidatas fiadores de un crédito firmarán al momento de constituirse una copia de esta directriz, dando fe con ello que conoce su contenido y que está de acuerdo con las disposiciones que regulan todo lo referente a la administración de los dineros que le suministra la Tesorería Nacional del Partido Acción Ciudadana y las sanciones administrativas, civiles y penales que conlleva su incumplimiento. El Tesorero Nacional pondrá a disposición de los interesados en la Sede Central del Partido, una carpeta con todas las leyes, reglamentos y directrices que regulan esta actividad para que quien lo requiera pueda obtener copias.”

QUINTO: La totalidad del dinero obtenido por el crédito debe ser depositado en la cuenta número cero cero uno – cero doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve – cero (001 0225459 0) del Partido Acción Ciudadana en el Banco de Costa Rica, desde donde se desembolsará contra las respectivas liquidaciones al tesorero cantonal designado, a la respectiva sub cuenta autorizada por el Partido en su cantón.”

SEXTO: El Tesorero Cantonal designado debe entregar a la Tesorería Nacional del Partido Acción Ciudadana, todos los documentos para hacer los registros contables. Las facturas, contratos o comprobantes de pago deben cumplir plenamente con los requisitos que exige el Tribunal Supremo de Elecciones para poder cobrar la Deuda política, y es obligación del Candidato y/o Tesorero; presentar toda la documentación en orden a la Tesorería Nacional. Si no se cumple con esta obligación, NO se podrá cobrar la Deuda política; y por lo tanto, el Candidato o candidatos deben asumir el pago de toda aquella obligación que no se pueda documentar conforme a la normativa establecida. (...). El subrayado no es del original.

2.53. Las verificaciones de campo permitieron identificar con base en las fotocopias de los contratos establecidos internamente para cumplir dicha operativa, que el monto de los pagarés y letras de cambio firmados, alcanzaron ¢229.4 millones, siendo que el endeudamiento total presentó las características detalladas en el cuadro N.º 11 siguiente:

Cuadro N.º 11 – Detalle de operaciones de crédito entre el PAC y sus Comités Cantonales
Campaña elecciones municipales 2010
- en colones sin céntimos-

| Comité cantonal | Monto de los contratos | Deuda total según contratos (a) | Deuda según Balance de auxiliares de Cuentas por Pagar al 30/06/2011 (b) | Diferencia entre contrato y registro contable (c)=(a)-(b) | Ajustes contables posteriores (d) | Otros ajustes realizados (e), (4) | Nuevo saldo contable (c)+(d)-(e) | Deuda sin respaldo documental al 30/06/2011 (5) | Contratos aportados sin registro contable al 30/06/2011 (6) |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---|---|
| Alajuela (1) | 1.000.000 | | | | | | | | |
| | 3.000.000 | | | | | | | | |
| | 3.000.000 | | | | | | | | |
| | 18.000.000 | 25.000.000 | 14.945.408 | 10.054.592 | 18.000.000 | 2.195.408 | 30.750.000 | 5.750.000 | 0 |
| Pérez Zeledón (1) | 10.871.855 | 10.871.855 | 28.170.855 | 17.299.000 | -18.000.000 | 0 | 10.170.855 | 0 | 0 |
| Goicoechea | 10.000.000 | 10.000.000 | 7.850.000 | 0 | 0 | 0 | 7.850.000 | 0 | 0 |
| Santa Cruz | 4.800.000 | 4.800.000 | 5.761.769 | 961.769 | | 961.769 | 4.800.000 | 0 | 0 |
| Abangares 2) | 6.848.600 | 6.848.600 | 11.848.600 | 5.000.000 | -5.000.000 | 0 | 6.848.600 | 0 | 0 |
| Turrialba | 21.000.000 | 21.000.000 | 18.193.000 | 0 | 0 | 0 | 18.193.000 | 0 | 0 |
| Guarco (2) | 4.000.000 | 4.000.000 | 0 | 0 | 4.000.000 | | 4.000.000 | 0 | 0 |
| Tibás (3) | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 | 1.000.000 | -1.000.000 | | 500.000 | 0 | 0 |
| Guácimo | 2.800.000 | 2.800.000 | 3.800.000 | 1.000.000 | 0 | 0 | 3.800.000 | 1.000.000 | 0 |
| Montes de Oca (2) | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 | 0 | 0 |
| Atenas | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 0 | 0 | 0 | 2.000.000 | 0 | 0 |
| El Carmen | 35.000.000 | 35.000.000 | 35.160.022 | 160.022 | | 160.022 | 35.000.000 | 0 | 0 |
| Coronado (3) | 0 | 0 | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 | 2.000.000 | 2.000.000 | 0 |
| Heredia | 4.492.331 | 4.492.331 | 4.492.331 | 0 | 0 | 0 | 4.492.331 | 0 | 0 |
| Limón | 10.000.000 | 10.000.000 | 15.000.000 | 5.000.000 | 0 | 0 | 15.000.000 | 5.000.000 | 0 |
| Nicoya | 2.000.000 | | | | | | | | |
| | 1.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | 0 | 0 | 0 | 3.000.000 | 0 | 0 |
| Coto Brus | 1.450.000 | | | | | | | | |
| | 550.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 0 | 0 | 0 | 2.000.000 | 0 | 0 |
| Bagaces | 660.000 | | | | | | | | |
| | 300.000 | | | | | | | | |
| | 600.000 | 1.560.000 | 1.560.000 | 0 | 0 | 0 | 1.560.000 | 0 | 0 |
| Hojancha | 2.500.000 | | | | | | | | |
| | 3.039.992 | 5.539.992 | 5.539.992 | 0 | 0 | 0 | 5.539.992 | | 0 |
| Golfo | 0 | 0 | 2.137.809 | 2.137.809 | 0 | 137.809 | 2.137.809 | 2.000.000 | 0 |
| Siquirres | 3.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | 0 | 0 | 0 | 3.000.000 | 0 | 0 |
| Matina | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | 0 | 0 | 0 | 10.000.000 | 0 | 0 |
| La Unión | 3.000.000 | | | | | | | | |
| | 3.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 | 0 | 0 | 0 | 6.000.000 | 0 | 0 |
| Cañas | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.127.844,09 | 127.844,09 | 0 | 127.844,09 | 5.000.000,00 | 0 | 0 |
| Liberia | 3.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | 0 | 0 | 0 | 3.000.000 | 0 | 0 |
| Esparza | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 0 | 0 | 0 | 2.000.000 | 0 | 0 |
| Montes de Oro | 2.500.000 | 2.500.000 | 2.500.000 | 0 | 0 | 0 | 2.500.000 | 0 | 0 |
| | 9.000.000 | | | | | | | | |
| | 1.500.000 | | | | | | | | |
| Upala | 1.000.000 | 11.500.000 | 11.500.000 | 0 | 0 | 0 | 11.500.000 | 0 | 0 |

Cuadro N.º 11 – Detalle de operaciones de crédito entre el PAC y sus Comités Cantonales
Campaña elecciones municipales 2010
- en colones sin céntimos-

| Comité cantonal | Monto de los contratos | Deuda total según contratos (a) | Deuda según Balance de auxiliares de Cuentas por Pagar al 30/06/2011 (b) | Diferencia entre contrato y registro contable (c)=(a)-(b) | Ajustes contables posteriores (d) | Otros ajustes realizados (e), (4) | Nuevo saldo contable (c)+(d)-(e) | Deuda sin respaldo documental al 30/06/2011 (5) | Contratos aportados sin registro contable al 30/06/2011 (6) |
|-----------------|------------------------|---------------------------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---|---|
| Curridabat | 3.000.000 | 3.000.000 | 3.157.760 | 157.760 | 0 | 157.760 | 3.000.000 | 0 | 0 |
| Aserri | 13.000.000 | 13.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13.000.000 |
| Garabito | 5.000.000 | 5.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.000.000 |
| Los Chiles | 15.000.000 | 15.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.000.000 |
| TOTAL | 229.412.778 | 229.412.778 | 210.245.390 | 43.898.796 | 0 | 3.740.612 | 206.642.587 | 15.750.000 | 33.000.000 |

Notas:

- (1) Mediante asiento CON048018520 del 01/07/2011, se reversó el monto de ₡18,0 millones que por error se realizó en la cuenta de 51-07 del Comité de Pérez Zeledón y se reclasificó en la cuenta 51-06 del Comité de Alajuela al cual correspondía.
- (2) Por error se incluyó ₡4,0 millones en la cuenta del Comité de Abangares, mediante asiento CON05017606 del 02/12/2010, suma que pertenecía al Comité de El Guarco. De la misma forma se incluyó mediante asiento BCO005017535 del 25/11/2010 un depósito por ₡1,0 millón en la cuenta de Abangares el cual pertenecía al Comité de Montes de Oca. Tales ajustes fueron reversados y trasladados el 01/07/2011 a las cuentas correctas mediante asientos CON048018523 y CON048018522, respectivamente.
- (3) Según reporte analítico de cuentas, se trasladó de la cuenta 51-12 de Tibás ₡1,0 millón hacia la cuenta 51-17 de Coronado, dado que tal suma estaba mal acreditada a la cuenta del comité de Tibás.
- (4) Según *Balance de auxiliares*, estas sumas corresponden a ajustes realizados para solventar sobregiros en Cuentas por Cobrar de comités cantonales, trasladando dichas cantidades a Cuentas por Pagar de esos comités.
- (5) Endeudamiento registrado contablemente el cual no contó con respaldo del pagaré respectivo, totalizando ₡15,7 millones. Mediante oficio AUD-I-PAC-12-2012, del 7 de junio de 2012, dirigido por el Sr. Leonel Sequeira en atención a una consulta planteada durante el proceso de auditoría, indicó: "En cuanto a los pasivos registros (sic) de los cantones de Gólfido y Los Chiles estos cantones realizaron depósitos pero no realizaron gestiones de crédito, por lo tanto no tenemos pagarés de ellos". El destacado no pertenece al texto original.
- (6) Los pagarés correspondientes a los comités de Aserri, Garabito y los Chiles, por un total de ₡33,0 millones, fueron firmados con el respaldo de la agrupación. Al respecto, el citado oficio AUD-I-PAC-12-2012, el Sr. Sequeira indicó: "Con respecto a los Comités cantonales de Aserri, Garabito y Los Chiles estos comités realizaron gestiones de crédito pero no depositaron los dineros por lo que no se podía crear los pasivos.". Sin embargo, el comité de Aserri recibió ₡13,0 millones que fueron depositados directamente en la cuenta de ahorros asignada a ese comité, sin acreditarse de previo en la cuenta establecida por la directriz.

Fuente: Pagarés y letras de cambio, asientos contables: CON048018520, CON048018522, CON048018523, CON05017606, BCO005017535 y AUD-I-PAC-12-2012.

2.54. Tal como se tiene en las últimas dos columnas de la derecha del cuadro N.º 11 precedente, es posible derivar oportunidades de mejora referidas al control de operaciones de crédito internas con los comités cantonales, según se detalla a continuación:

- Asientos contables erróneos, los cuales fueron registrados en cuentas contables de los comités cantonales que no correspondían. Véanse notas del (1) al (4).
- Registros contables por operaciones de préstamos internos entre la agrupación y sus comités cantonales, realizados sin contar con el pagaré

- o letra de cambio que soportara tal deuda, contraviniendo con ello el respaldo documental al que deben estar sujetas las operaciones contables. Véase nota (5).
- iii. Debilidades de control sobre los contratos firmados y no registrados contablemente que amparan los créditos internos. Véase nota (6).
 - iv. Recepción de recursos económicos en la cuenta de ahorro de al menos un comité, inobservando la directriz interna referida a que estos depósitos de dinero debían acreditarse en la cuenta bancaria definida para tales efectos. Véase nota (6).
 - v. Prácticas contables inadecuadas, aplicadas para solventar los sobregiros de Cuentas por Cobrar, trasladando las sumas a Cuentas por Pagar. Véase nota (4).

2.55. Al respecto, refiérase a lo indicado en el punto 2.31, relativo a la integridad de la información.

Atención de deudas contraídas por los Comités Cantonales con el PAC

- 2.56. El estudio realizado por este departamento permitió identificar la creación de cuentas por cobrar, como resultado de la operativa interna de la agrupación en torno al financiamiento que se otorgaba a los comités cantonales para sufragar los gastos que se pudieran generar.
- 2.57. Respecto de las sumas giradas a los comités cantonales se presentaron situaciones en las que no era factible tramitar los gastos incurridos y así liquidar algunas de las cuentas por cobrar. En punto a ello, según lo señalado en nota AUD-I-PAC-10-2012 del 28 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Leonel Sequeira Cruz y dirigido al Comité Ejecutivo Nacional del PAC, se recomendó eliminar los saldos de las Cuentas por Cobrar relacionadas con la campaña de alcaldes 2010, motivado en aquellos gastos realizados que no se ajustaron a los requisitos exigidos para su reconocimiento por parte del TSE, según se transcribe a continuación:

“(...)

e. Esta cuenta por cobrar se eliminaría cuando estos presentaran las liquidaciones de gastos realizados en campaña, los cuales fueron revisados y algunos devueltos por no cumplir con los requisitos exigidos por la Normativa vigente. Con estos realizábamos un cargo a GASTOS y se disminuía o cancelaba la cuenta por cobrar.

(...).” El destacado no pertenece al texto original.

“(...)

Saldos en las cuentas por Cobrar (sic), estos saldos se deben a diferentes varios (sic) aspectos detectados:

1. Los Comités que realizaron créditos, debían de presentar liquidaciones de los gastos realizados, de los cuales en ocasiones estos no liquidaron la totalidad del dinero depositado.
2. Algunas de las facturas o comprobantes se le devolvían porque no cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. Lo que generó saldos no liquidados. El destacado no pertenece al texto original.

“Saldos en las Cuentas por Pagar, al igual que el punto anterior, se dieron varios aspectos, tales como:

1. Algunos Comités no realizaron las correspondientes gestiones y depositaron, por lo que esos comités no se les ha girado, otros depositaron algunos dineros superiores a lo aprobado.
2. Por otro lado como no se giro (sic) las totalidades de las deudas ya que a algunos por la cantidad de votos no les alcanzó y a otros porque no presentaron la totalidad de las facturas de los gastos por lo cual quedaron saldos. El destacado no pertenece al texto original.

“La recomendación para eliminar estos saldos sería la siguiente:

Eliminar con un cargo las cuentas por pagar, con un crédito las cuentas por cobrar y la diferencia por un monto de ¢24.691.529.39 el cual se detalla en hojas anexas registrarlo como otros ingresos. El destacado no pertenece al texto original.

2.58. Con base en lo anterior, la contabilidad de la agrupación realizó el ajuste contable AJU055019741 en junio de 2012, de conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo Nacional, el 3 de julio de 2012, donde se conoció el oficio de cita AUD-I-PAC-10-2012, tomándose el acuerdo de realizar los ajustes correspondientes:

2.59. En resumen, dicho ajuste contable afectó las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 12 – Resumen del asiento contable AJU055019741, del 30 de junio de 2012
- en colones- ⁽⁵⁾

| Cuentas afectadas | Débito | Crédito |
|---|----------------------|----------------------|
| Cuentas por Pagar (Préstamos de Comités Cantonales) (1) | 34.653.244,52 | |
| Cuentas por Cobrar (Comités Cantonales) (2) | | 4.105.540,62 |
| Cuentas por Cobrar diversas (3) | | 1.990.000,00 |
| Otras Actividades de Recaudación Lícitas (4) | | 28.557.703,90 |
| Total | 34.653.244,52 | 34.653.244,52 |

Según el oficio AUD-I-PAC-10-2012:

- (1) “Algunos Comités no realizaron las correspondientes gestiones y depositaron (...)”.

- (2) *“Los Comités que realizaron créditos, debían de presentar liquidaciones de los gastos realizados, de los cuales en ocasiones estos no liquidaron la totalidad del dinero depositado.”*
- (3) *“(…) proviene del giro que se hizo por ¢200.000.00 el cual el sistema del banco lo tomó por dólares y a la hora de regresarlo a la cuenta del partido por diferencia de cambio quedó esta diferencia y el banco después de varias notas no se hizo responsable.”*
- (4) De acuerdo con el ajuste realizado, la diferencia resultante se trasladó a “Otros Ingresos”, subcuenta “Otras Actividades de Recaudación Lícitas”.
- (5) En el citado oficio AUD-I-PAC-10-2012, se autoriza al Lic. Leonel Sequeira para que: *“(…) proceda a realizar los ajustes correspondientes, según el detalle de los movimientos de estas cuentas, así como el asiento de ajuste propuesto. (...)”*

Fuente: Asiento contable AJU055019741, del 30 de junio de 2012, suministrado por el PAC.

2.60. Así mismo fue planteada a la agrupación una consulta por parte del DFPP sobre una partida por ¢2.282.530,22, relacionada con una diferencia entre los estados financieros auditados e intermedios con corte a junio de 2013. La respuesta se obtuvo por medio del oficio sin número del 16 de diciembre de 2013 por parte del Despacho Díaz & Villalta y Asociados, explicando que correspondió a un ajuste sobre las Cuentas por Cobrar de Comités que afectó, en este caso, la cuenta de Gastos no Redimibles, cuya aprobación fue otorgada por el tesorero en ejercicio.

2.61. Sobre los ajustes realizados, se tienen las siguientes oportunidades de mejora:

- i. Ausencia de actividades de control que permitan asegurar la recuperación de los recursos girados a los comités cantonales. Véanse notas (2) y (3).
- ii. Control insuficiente sobre los pasivos que podría conllevar riesgos desfavorables sobre las finanzas del partido, como por ejemplo demandas legales por deudas contraídas y no canceladas. A la fecha, tal riesgo no se ha materializado. Véase nota (1).
- iii. Compensación de cuentas deudoras y acreedoras que resulta en un ingreso neto de ¢28,5 millones a favor de la agrupación política, lo cual se contrapone a la normativa contable de aceptación general. Véanse notas (4) y (5).
- iv. Liquidación de partidas contra Gastos no Redimibles. Véase punto 2.60.

2.62. Al respecto, refiérase a la NIC 1 citada en el punto 2.44 de este informe.

Otros asuntos objeto de mejora.

Necesidad de prácticas de control relativas al activo fijo.

2.63. En relación con el control relativo al activo fijo, la Auxiliar Contable de la agrupación, suministró el 30 de agosto de 2011, dos listados del inventario de bienes del partido, uno presentado de forma general y el otro clasificado según la ubicación de activos por área, ambos con corte al 29 de marzo de 2011. Según indicación del entonces Tesorero del PAC, mediante oficio PAC-CE-063-2012 del 13 de marzo de 2012, dicho

inventario fue realizado por una colaboradora de la agrupación. Se encontraron diferencias entre las cantidades de activos, según lo indicado en el cuadro N.º 13 siguiente:

Cuadro N.º 13 – Comparación de reportes de inventario de bienes suministrados por el PAC al 31 de marzo de 2011

| Ubicación | Cantidad según inventario general (A) | Cantidad según inventario detallado por áreas de ubicación (B) | Total activos reportados al TSE (C) |
|------------------------------------|--|---|--|
| Administración | 12 | 12 | - |
| Asistencia de secretaria | 6 | 6 | - |
| Baños hombres / mujeres | 4 | 0 | - |
| Bodega | 229 | 276 | - |
| Bunker | 11 | 12 | - |
| Cocina | 12 | 11 | - |
| Comisión electorales | 21 | 21 | - |
| Comisión Nal. de organización | 18 | 18 | - |
| Comunicación | 22 | 20 | - |
| Oficina | 6 | 6 | - |
| Organización municipalidad | 13 | 13 | - |
| Pasillos | 4 | 0 | - |
| Proveeduría | 19 | 19 | - |
| Recepción | 44 | 44 | - |
| Sala 1 | 62 | 62 | - |
| Sala 2 | 12 | 12 | - |
| Sala 3 | 6 | 6 | - |
| Secretaria | 12 | 12 | - |
| Tesorería | 70 | 70 | - |
| Total bienes según reportes | 583 | 620 | 309 |
| Diferencia de (A) – (C) | | 274 | |
| Diferencia de (B) – (C) | | 311 | |

Fuente: (A) y (B): Reportes de inventario, suministrados por el PAC.

(C): Anexos de estados financieros remitidos al TSE por el PAC, al 31 de marzo de 2011. El detalle de este documento no se logra asociar en forma directa con los rubros especificados en la primera columna.

2.64. Como resultado de nuestras pruebas de campo sobre dichos listados de inventario, se observaron las siguientes situaciones:

- a. Algunos bienes incluidos en los detalles del inventario carecen de características específicas que los describan con precisión. Lo anterior, por cuanto no todos los activos incluyen aspectos como la marca, serie y costo, entre otras particularidades. Entre los activos bajo esa condición se encuentran: CPU, teléfonos, gaveteros, archivadores, escritorios, ventiladores, entre otros.
- b. Se detallan bienes asignados a un área específica, pero no se indica su custodio o responsable del mismo.

- c. El inventario de bienes suministrado no muestra el costo de adquisición para cada artículo, así como la fecha de compra, número de factura, precio del artículo, proveedor, porcentaje de depreciación, depreciación periódica, depreciación acumulada y valor neto, entre otros, datos que tampoco se vislumbran en las notas a los estados financieros.
- 2.65. Sobre el inventario de activos, la auditoría externa ha venido incluyendo en sus informes de Auditores independientes y Cartas de Gerencia, las siguientes observaciones, sin lograr comprobar mediante evidencia fehaciente, que a la fecha se hayan tomado acciones:
- a) Los informes de Auditores independientes, con corte al 30 de Junio de 2010 y al 30 de Junio de 2011, en sus párrafos 5 y 4, respectivamente, indicaron:
- “La institución no cuenta con un registro auxiliar de las cuentas mobiliario y equipo de oficina, y la correspondiente depreciación acumulada, (...). No pudimos efectuar procedimientos alternativos para satisfacerlos del saldo de estos rubros y el correspondiente gasto por depreciación del año, como se detalla en la nota N°8 de los Estados Financiero.”*
- b) Carta de Gerencia al 30 de junio de 2011:
- “No se han terminado las tareas que se hacen para depurar las cuentas de mobiliario y equipo y contar con un auxiliar que muestre la cantidad de artículos, su fecha de compra, ubicación y persona responsable del bien y su costo. Además debe de indicar la tasa de depreciación que se la (sic) aplica a cada bien.” /“Recomendamos se finalicen dichas labores para contar con el auxiliar correspondiente lo que mejorara el control interno y los cálculos de depreciación se harán correctamente.”*
- c) El TSE recibe periódicamente, como parte de la información financiera del partido, un listado de bienes el cual no resultó concordante con el listado suministrado en el proceso de la auditoría. Lo anterior, por cuanto existen diferencias en las características y cantidad de algunos bienes reportados en dichos documentos. Según la información suministrada a este departamento, no es factible establecer una base comparativa mediante la cual se logre asociar cada uno de sus componentes.
- 2.66. Sobre tales diferencias, este órgano técnico cursó el oficio DFPP-142-2012 del 7 de marzo de 2012, dirigido al Sr. Sterling Araya, con el cual se solicitó al partido la conciliación del auxiliar de activos e información sobre la toma física realizada, recibiendo nota PAC-CE-063-2012, en la cual se explica que:

“2. La auditoría ha estado realizando la conciliación entre la toma física y auxiliares y nos hemos encontrado que muchos de los activos ya depreciados completamente, no existen, por lo que se está procediendo a realizar el inventario nuevamente y esta vez colocando las placas, para llevar un control de los mismos, y a la vez asignarles su valor correspondiente, y ser registrados en su totalidad en la contabilidad del partido.”

2.67. Como resultado de las gestiones anteriormente citadas, la agrupación consultó al TSE mediante oficio PAC-CE-136-2012 del 27 de junio de 2012, sobre la forma en que debía registrarse una serie de activos que no figuran en la contabilidad del PAC, debido a que:

“(…) durante los diferentes años de actividad partidaria, muchos simpatizantes o colaboradores han prestado activos (…) que se han ido quedando en nuestros diferentes locales o comités, sin que haya mediado un oficio o acta de donación.”

2.68. Tal planteamiento fue respondido mediante oficio DFPP-433-2012 del 06 de agosto de 2012, en el cual se señalaron algunos aspectos a tomar en cuenta por la agrupación en cuanto al reconocimiento del costo de dichos activos, el tratamiento de la depreciación y el reporte de donaciones en especie, sin que a la fecha de este informe se evidencien ajustes en procura de la depuración del rubro de activo fijo y las diferencias señaladas anteriormente en el cuadro N.º 16.

2.69. Respecto de lo antes indicado, es menester considerar que como parte de los registros auxiliares que deben mantener las agrupaciones políticas, el anexo N.º 2 del RFPP establece:

“ANEXO N° 2

LIBROS Y REGISTROS

La Contabilidad llevará los siguientes libros y registros auxiliares:

(…)

2) Mayores Auxiliares:

(…)

Activos Fijos

Para cada uno de los bienes que constituyen el activo fijo del partido político, se abrirá una hoja especial u otro medio idóneo, con las especificaciones indicadas en el formulario No 8.”

2.70. De acuerdo con lo expuesto en torno al control y las gestiones para la depuración de las diferencias del inventario de bienes de la agrupación y su registro contable, se establecen las siguientes áreas susceptibles de mejora:

- i. Ausencia de un inventario completo y actualizado, además de auxiliares de control detallados que permitan determinar la ubicación de los bienes, sus características, el costo y su depreciación, entre otros aspectos. Tal circunstancia limita la debida comprobación de los derechos y obligaciones sobre tales bienes, aspecto que denota insuficientes prácticas de control para documentar y revelar el saldo real del rubro de activo fijo.
- ii. Carencia de políticas y procedimientos internos que faciliten la administración y control de los activos, entorno que podría propiciar pérdidas u otros riesgos asociados con los bienes de la agrupación.

Aspectos relacionados con atención de pasivos

- 2.71. De conformidad con el Estado de Situación del trimestre comprendido entre enero y marzo del 2013, el PAC mantenía una Cuenta por Pagar por $\text{¢}27.525.670,00$, originada por la prestación de un servicio de publicidad contratada por ese partido político con un medio televisivo.
- 2.72. Sobre el particular se constató que el cheque N.° 3960-5 del 6 de marzo de 2010, registrado mediante asiento de Diario N.° BCO006015643 de esa misma fecha, por medio del cual se pretendía efectuar el pago del servicio prestado, no se había hecho efectivo; además, el referido documento había sido anulado mediante asiento de Diario CON048018450 del 30 de junio de 2011, fecha en que se crea nuevamente una cuenta por pagar al mismo proveedor por dicho monto.
- 2.73. Mediante oficios sin número del 27 de setiembre de 2012 y 3 de octubre de 2012, el proveedor informó a este Departamento sobre las gestiones realizadas ante la agrupación política relativas al pago pendiente de la factura N.° 58068 por el monto en comentario, resultando relevante que el gasto de esta operación fue reportado como parte de la liquidación presidencial de la campaña anterior, el cual fue reconocido por el TSE.
- 2.74. Respecto de lo indicado en el punto precedente, se emitió el documento DFPP-181-2013 del 21 de mayo de 2013, dirigido al tesorero del partido en ese entonces, obteniéndose respuesta mediante nota PAC-CE-159-2013 del 26 de junio de 2013, en la cual se confirma la existencia de esa deuda pendiente con el proveedor del servicio y que sobre el particular estarían realizando las gestiones para cancelar tal compromiso.
- 2.75. En razón de que el referido cheque N.° 3960-5 fue anulado, se emitió uno nuevo, correspondiente al N.° 5542, del 18 de setiembre de 2013, con el que el PAC pagó la suma adeudada.

2.76. La situación descrita pone en evidencia oportunidades de mejora en materia de control interno, específicamente en cuanto a la administración de pasivos y atención de obligaciones. Lo anterior, con el inconveniente de que tal transacción fue reportada por el PAC en su liquidación de gastos a pesar de que, en primera instancia, no estuvo asociado a una salida de efectivo, situación por la que este Departamento realiza en la actualidad, las valoraciones pertinentes a efectos de proceder conforme a lo que en derecho corresponda.

Manual de Cuentas

2.77. Los nombres utilizados por la agrupación política para algunos rubros contables no guardan consistencia con lo establecido en el catálogo de cuentas del Anexo N.º 1 del RFPP, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 14 – Comparación entre rubros contables utilizados por el PAC y lo establecido en el RFPP

| Código contable | Nombre de la cuenta según RFPP | Código contable | Nombre de la cuenta según Balance de auxiliares del PAC al 31/03/2013 |
|-----------------|---|-----------------|---|
| 10 | Caja Chica | 10 | Caja |
| 70-01 | Donaciones campañas anteriores | 70-01 | Donaciones 2006-2010 |
| 70-02 | Donaciones campaña actual | 70-02 | Donaciones 2010-2014 |
| 70-03 | Donaciones en especie tasadas campañas anteriores | 70-03 | Donaciones 2010-2014 MOV ESPERANZA - JUAN CARLOS MENDOZA |
| 70-04 | Donaciones en especie tasadas campaña actual | 70-04 | Donaciones 2010-2014 UNIR PARA AVANZAR - LUIS GUILLERMO |
| 70-05 | No está incluida en el RFPP | 70-05 | Donaciones 2010-2014 EPSY CAMPBELL PRESIDENTA |
| 71 | Superávit o Pérdida en Campaña Electoral | 71 | Utilidad (Pérdida) en Campaña Electoral |
| 71-01 | Superávit o Pérdida en Campaña anteriores | 71-01 | Utilidad o perdida en campañas anteriores |
| 90-27 | No está incluida en el RFPP | 90-27 | Cuota patronal INS por LP |

Fuente: Balance de auxiliares y reporte analítico de cuentas suministrados por el PAC.

2.78. En relación con lo descrito, es menester hacer notar que el artículo 7 del RFPP, en sus párrafos 2.º, 3.º y 4.º, dispone lo siguiente:

"El sistema contable de los partidos políticos deberán ajustarse estrictamente al Cuadro y Manual de Cuentas elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que corresponde al anexo N.º 1 de este Reglamento. / En el caso de que un partido político requiera abrir una nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. / Esta autorización deberá ser comunicada a todos los partidos políticos inscritos en el Registro Electoral."

2.79. Considérese que la falta de uniformidad en la codificación de cuentas contables incide en la valuación, presentación y revelación de la información financiero contable, aspectos sobre los cuales el usuario debe tener claridad, a efectos de propiciar los más altos niveles de comprensión de las finanzas partidarias; por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares rubros de balance en comparación con periodos contables anteriores, e incluso con los de otras agrupaciones políticas, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente, como sana práctica administrativa.

Libros contables

2.80. Como parte de las verificaciones de campo, se evidenciaron inconsistencias en los libros contables legalizados tales como: borrones, sobreposición de números o letras, tachones, espacios en blanco, espacios tachados, no observando justificaciones o notas aclaratorias al respecto.

2.81. En relación con lo descrito, es menester referenciar el capítulo V del Código de Comercio, relativo a la Contabilidad, en cuyo artículo 254, se especifica que:

"En los libros debe escribirse en castellano, con claridad, en orden progresivo de fechas, sin dejar espacios en blanco, sin raspaduras ni entrerrenglonaduras. Cualquier equivocación u omisión que se cometa ha de salvarse por medio de un nuevo asiento en la fecha en que se advierta el error, y se pondrá al margen del asiento equivocado, con tinta diferente, una nota indicando que está errado y el folio donde se encuentra la corrección respectiva." El destacado no pertenece al texto original.

2.82. Sobre este mismo tema, conviene señalar que la agrupación no ha realizado gestiones para la apertura y legalización del libro de *Inventarios y Balances*.

2.83. Al respecto, el RFPP en su artículo 2, sobre la contabilidad partidaria, destaca sobre el uso de dicho libro lo siguiente:

"(...) Los partidos políticos están obligados a llevar al día los libros de contabilidad, los cuales deben ser debidamente legalizados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del Registro Electoral.

Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, inventarios y balances, mayores auxiliares para deudores, acreedores, activos fijos y gastos, en los que se consignen en

forma clara y precisa esas operaciones y su situación económica. (...).
El destacado no pertenece al texto original.

2.84. Respecto de ello, resulta oportuno señalar que el artículo 3 de dicho reglamento establece el procedimiento que debe realizar el tesorero o la tesorera de la agrupación para la legalización y visado de los libros contables, en los siguientes términos:

“Los partidos políticos, por medio de su tesorero, deben presentar al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, la solicitud de legalización con los libros de contabilidad a legalizar. (...).” El destacado no pertenece al texto original.

Observaciones de la Auditoría Externa

2.85. Se efectuó un seguimiento sobre las observaciones contenidas en los informes de auditores independientes, con corte al 30 de junio de 2010, 2011, 2012 y 2013.

2.86. Al respecto, se determinó que de 9 observaciones de la Auditoría Externa, correspondientes a los periodos de cita, 2 fueron atendidas; 5 parcialmente atendidas y 2 sin atender, de lo que se desprende, en términos porcentuales, que el 22% corresponde a la primera clasificación, en tanto que las dos restantes representan del total de observaciones un 56% y 22%, respectivamente.

Cuadro N.º 15 — Observaciones realizadas por la auditoría externa que se mantienen sin atender (SA) o cuya atención fue parcial (PA) ⁽¹⁾⁽²⁾

| Observaciones de la auditoría externa | PA | SA | Situación al 30 de junio de 2013 (2) |
|---|----|----|--|
| Control sobre los recibos de dinero | | | |
| Carta de gerencia: 2010, 2011 y 2013: “2. Es imperativo el establecimiento de procedimientos de control interno que salvaguarden los recibos de dinero, esto ayuda a garantizar el registro adecuado de los ingresos de dinero”. // Informe de auditores independientes: 2010, 2011: Los ingresos que se detallan en el informe (...) están soportados con de (sic) dinero, sin embargo, por no existir un control adecuado sobre los recibos de dinero emitidos en su totalidad para los periodos auditados, y además de existir una diferencia (...), no se puede garantizar la integridad de los ingresos del Partido en su conjunto para el periodo auditado.” 2012 y 2013: “Los ingresos y donaciones recibidas que se detallan en este informe, están soportados con los recibos de dinero y la documentación bancaria respectiva, sin embargo, por no existir | 1 | | Según correo electrónico del 15-11-2013, la señora Leda Zamora, tesorera de la agrupación indicó: “(...) sobre el control de los talonarios de recibo, debería aparecer como parcialmente atendida, por cuanto si bien es cierto, no se han recuperado los talonarios viejos, sí estamos estableciendo un control sobre los nuevos.” Correo electrónico del 26-11-2013: “3. Respecto al control de los recibos de dinero oficiales del Partido, se han recuperado buena parte los recibos viejos y declarado (sic) en desuso. Sobre los talonarios nuevos se montó un control sobre los recibos entregados y las personas responsables y se van a estar controlando mensualmente.” |

Cuadro N.º 15 — Observaciones realizadas por la auditoría externa que se mantienen sin atender (SA) o cuya atención fue parcial (PA) ^{(1) (2)}

| Observaciones de la auditoría externa | PA | SA | Situación al 30 de junio de 2013 (2) |
|--|----|----|---|
| <i>un control adecuado de la consecutividad numérica de los recibos de dinero emitidos en su totalidad, para los periodos auditados, no se puede garantizar el uso adecuado de la totalidad de los recibos de dinero por los periodos auditados y no pudimos estimar los ajustes pertinentes."</i> | | | |
| Conciliaciones bancarias | | | |
| Carta de gerencia: 2010: "3. Las conciliaciones bancarias deben incluir las fechas de las partidas que las conforman". / "Como lo indicamos en nuestra carta de comentarios anterior, las conciliaciones bancarias no tienen la firma de la persona que la hizo, ni de la que la reviso (sic), las partidas conciliatorias no muestran fecha por lo que no se puede controlar su antigüedad./ Es recomendable que las conciliaciones bancarias incluyan la fecha de cada una del las (sic) partidas que se incluyen, esto con el fin de poder controlar la antigüedad de las mismas y poder aplicar cualquier medida pertinente." 2011: "4. Mensualmente se debe de efectuar la conciliación entre los estados de cuenta recibidos y los de contabilidad." | 1 | | Se evidenció que se tomaron medidas en cuanto a las fechas de las partidas, sin embargo, en las conciliaciones aportadas durante el 2013, no se observaron medidas correctivas en cuanto a la inclusión de las firmas. Dicha observación es reiterativa en la carta de Gerencia con corte al 30 de junio de 2011. |
| Mobiliario y equipo | | | |
| Carta de gerencia: 2010 y 2011: "4. La cuenta de mobiliario y equipo debe ser depurada y levantar un auxiliar adecuado." (...) "Recomendamos se efectúe un estudio para lograr depurar esta cuenta y así poder llevar registros y un control más adecuado sobre los activos fijos." 2011: "3. Se debe concluir la depuración que se efectúa sobre el mobiliario y equipo y levantar un auxiliar conciliado." (...) "Recomendamos se finalicen dichas labores para contar con un auxiliar correspondiente lo que mejorará el control interno y los cálculos de depreciación se harán correctamente." // Informe de auditores independientes: 2010, 2011: "La institución no cuenta con un registro auxiliar de las cuentas de Mobiliario y equipo de oficina, y la correspondiente depreciación acumulada con un valor neto en libros (...) No pudimos efectuar procedimientos alternativos para satisfacemos del saldo de estos rubros y el correspondiente gasto por depreciación del año como se detalla en la Nota No.8 de los Estados Financieros." | 1 | | A pesar de que el partido realizó una toma física, esta no ha sido conciliada contra los registros contables. Esta observación es reiterativa en el informe de auditores independientes con corte al 30 de junio de 2011 y las cartas de Gerencia con corte al 30 de junio de 2011 y 2013. |
| Cuentas por Cobrar | | | |
| Carta de gerencia: 2010: "5. Se deben establecer sistemas de control que obligue la liquidación total de los fondos asignados a las | 1 | | Correo del 26-11-2013, suscrito por la Sra. Leda Zamora, Tesorera del PAC: "6. Respecto a los recursos girados a los Cantones hemos venido |

Cuadro N.º 15 — Observaciones realizadas por la auditoría externa que se mantienen sin atender (SA) o cuya atención fue parcial (PA) ^{(1) (2)}

| Observaciones de la auditoría externa | PA | SA | Situación al 30 de junio de 2013 (2) |
|---|----|----|--|
| <p>distintas personas.”// “Se deben debe (sic) efectuar una planeación de tal forma que en futuras campañas los fondos que sean enviados a los comités cantonales sean totalmente liquidados, no es lo adecuado enviar a gastos fondos no recuperados, las personas deben de tener la responsabilidad de dar cuenta de sus acciones y esto se logra con mecanismos de control que permitan pedir esas cuentas.” 2011: “6. Se deben de respaldar adecuadamente los saldos por cobrar a los comités cantonales, por las elecciones de alcaldes.” (...) “Es necesario se inicie un proceso de recuperación de estos saldos, el cual debe de estar debidamente documentado, de manera tal que se puedan medir efectivamente la recuperación de los mismos y proceder a determinar si efectivamente es necesario el registro de una perdida como gasto no redimible.” 2013: “Recomendamos efectuar una depuración de la (sic) cuenta por cobrar a cantones con el fin de determinar la cobrabilidad o no de las mismas.” (...) “Recomendamos que con base en un estudio individualizado de las cuentas por cobrar determinar la cobrabilidad de las mismas o en su defecto documentar la imposibilidad del cobro para presentar dicho estudio al Comité Ejecutivo con el fin de tomar decisiones a este respecto.” Informe de auditores independientes: 2010: “Como se menciona en la nota N°.7 existe una cuenta por cobrar a la tendencia del señor Román Macaya al 30 de julio de 2009, sobre la cual no obtuvimos respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos, y el saldo no mostro (sic) abonos, a la fecha de esa auditoría, no nos fue posible aplicar procedimientos alternativos para validar la cobrabilidad de dicho saldo, al 30 de junio de 2010 este saldo fue registrado contra resultados del periodo”.</p> | | | <p>realizando esfuerzos en la recuperación de comprobantes de gasto, pero aún falta avanzar en esta tarea. Sin embargo si hemos tomado acciones para el giro de nuevos recursos,(sic) por un lado centralizando en la Tesorería del Partido la mayor cantidad de pagos y por el otro condicionando el giro de nuevos recursos para gastos de la campaña a la correcta y oportuna liquidación de los fondos iniciales depositados en las cuentas auxiliares de los Cantones.”</p> |
| <p>Liquidación de cuentas de activos y pasivos</p> | | | |
| <p>Carta de Gerencia: 2010: “Con asiento de diario CON048016746 se registraron contra resultados del periodo que termino (sic) el 30 de junio de 2010, una serie de cuentas que muestran saldos, tanto en el activo como en el pasivo, en relación a este asiento expresamos nuestros siguientes puntos de vista: 1. Con este asiento se registran contra resultados del periodo el saldo de ¢62.242.650 y ¢1.435.000 por bonos por redimir y bonos por pagar, se trata de bonos donados al Partido, precisamente estos saldos no se han</p> | | 1 | <p>Dicho asiento no ha sido reversado, ni se han efectuado ajustes con respecto a las cuenta de donaciones. Al 30 de junio de 2012, por recomendación de la auditoría interna, la contabilidad realizó el ajuste AJU055019741, con el cual compensó cuentas de activos y pasivos contra la cuenta de ingresos “Otras actividades de recaudación lícitas”.</p> |

Cuadro N.º 15 — Observaciones realizadas por la auditoría externa que se mantienen sin atender (SA) o cuya atención fue parcial (PA) ^{(1) (2)}

| Observaciones de la auditoría externa | PA | SA | Situación al 30 de junio de 2013 (2) |
|--|----------|----------|---|
| <i>registrado como donaciones porque sobre estos saldos no una definición de cuáles son las personas que hicieron la donación, como es sabido se debe reportar al Tribunal Supremo de Elecciones los montos y las personas que efectúan cualquier donación a los Partidos Políticos. (...) recomendamos la reversión del ajuste de esta (sic) partidas por dos circunstancias, primero lo correcto es registrarlo contra la cuenta de donaciones en el patrimonio del partido y segundo no se tiene un detalle de los donadores para poder hacer el registro y poder reporta (sic) la donación. Además no se permite la compensación de saldos deudores contra saldos acreedores, debido a que se pierde información."</i> | | | |
| Tesorería | | | |
| Carta de gerencia: 2011, 2013: "El área de Tesorería no cuenta con una ubicación física independiente del área contable como se requiere para ejercer dicha función, no se cuenta con procedimientos escritos que establezcan de manera sistemática el proceso y los controles que dicha área amerita. Recomendamos que el área de Tesorería cuente con un espacio físico independiente y con la seguridad que lo requiere, así como el establecimiento de procedimientos por escrito y de los controles correspondientes, que involucren la custodia de formularios, valores, cierres de caja, etc." | | 1 | Correo del 26-11-2013, suscrito por la Sra. Leda Zamora, Tesorera del PAC: "4. Sobre la separación física de la Contabilidad y la Tesorería, por ahora no tenemos las condiciones de infraestructura en la Sede que nos permitan satisfacer esa solicitud, en el mediano plazo haremos el esfuerzo necesario para solventarlo." |
| Recursos humanos | | | |
| Carta de gerencia: 2011, 2013: "En esta área encontramos deficiencias que se deben corregir con el fin de contar con un control interno más adecuado, a saber: - Se debe confeccionar acciones de personal en la que se muestre las autorizaciones, sea por nombramientos, aumentos de salario, vacaciones, despidos. - Estas acciones de personal debe ser en cada uno de los expedientes de los empleados. 2013: Durante la revisión del presente periodo, pudimos observar que ya se cuenta con expedientes de personal, está pendiente la elaboración de acciones de personal para cada funcionario" | 1 | | Correo del 26-11-2013, suscrito por la Sra. Leda Zamora, Tesorera del PAC: "5. Respecto a los expedientes del Personal estamos avanzando con la emisión de las acciones de personal y los expedientes se han venido completando." |
| Total acumulado | 5 | 2 | |

Notas:

(1) La agrupación no aportó la Carta de Gerencia, sobre los estados auditados al 30 de junio de 2012.

(2) Las situaciones que se muestran en la columna "situación actual", fueron validadas por la Sra. Leda Zamora Chaves, tesorera del PAC al 30 de junio de 2013; además, se tomaron en cuenta las reiteraciones realizadas por la auditoría externa en los informes de auditores independientes y carta de Gerencia con corte al 30 de junio de 2013.

Fuente: Cartas de Gerencia (2010, 2011 y 2013) e informes de auditores externos (2010, 2011, 2012 y 2013), emitidos por el Despacho Fernández Zeledón, suministrados por el PAC.

2.87. En relación con el representativo porcentaje de observaciones sin atender, parcial o totalmente, se estima oportuno enfatizar la importancia de observar lo indicado por la Auditoría Externa (así como por cualquier otro órgano fiscalizador interno o externo), como una forma de propiciar el fortalecimiento del control interno y evitar la exposición a riesgos que puedan materializarse. Adicionalmente, corresponde sacar el mayor provecho posible a la inversión que realiza la agrupación política en estos servicios.

Espacios de mejora en informes financieros

2.88. Como complemento de los informes emitidos por la auditoría externa, se identificaron algunas oportunidades de mejora en la presentación y revelación de los estados financieros de la agrupación, aspectos sobre los que consideramos necesario que la administración partidaria preste atención:

- a. La explicación de las notas de los estados financieros, de la 6 a la 10, no concuerdan, en su contenido, con la referencia indicada en los balances. Por ejemplo, los estados financieros auditados con corte al 30 de junio 2011 y 2010, refieren al rubro de *Donaciones 2006-2010* y la asocia con la nota N.º 10, siendo lo correcto la nota N.º 11; de igual manera ocurre con la cuenta *Gastos Acumulados*, la cual se referencia a la nota N.º 9, siendo lo correcto la nota N.º 8.
- b. La partida de "*Otros ingresos de recaudación lícitas*" es revelada con saldo deudor aspecto que no corresponde a su naturaleza, no evidenciando notas aclaratorias al respecto.
- c. La cédula jurídica reportada (3-110-200226) en los informes de auditores independientes, con corte a junio 2010, 2011, 2012 y 2013, corresponde a la identificación jurídica del *Partido Movimiento Libertario*, dado que el número de cédula jurídica 3-110-301964 es la que corresponde al *Partido Acción Ciudadana*. Lo anterior permite presumir la utilización de formatos preelaborados, cuya revisión debe asegurar la correcta presentación de la información del partido político. Este aspecto fue reconocido en el punto 4 del oficio sin número del 16 de diciembre de 2013 emitido por el Despacho Díaz & Villalta y Asociados.

2.89. Al respecto, ha de indicarse que las responsabilidades de suministrar información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función

de rendición de cuentas, se encuentra, principalmente la información financiera de naturaleza contable a los diversos interesados. La ausencia de revelación de la misma, podría inducir a errores de los usuarios en el momento que la interpretan.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del CE, así como el numeral 11 del RFPP, el TSE puede ordenar auditorías sobre las finanzas de las agrupaciones políticas, a efectos de verificar el respeto por las normas que regulan la materia.

En punto a ello, resulta oportuno hacer notar que el estudio de auditoría al que refiere el presente informe corresponde a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se persigue el fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven fortalecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

Ahora bien, el estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1 Las razones de objeción que históricamente ha presentado el PAC, constituyen el marco sobre el cual se debe reconocer que la agrupación mantiene controles adecuados en procura de obtener representativos porcentajes de aprobación de gastos. Esto se demuestra en el reconocimiento de gastos correspondientes a la liquidación presidencial y municipal, las cuales presentaron niveles de aceptación favorables; sin embargo, es de esperar que los procesos de liquidaciones trimestrales, sean sometidos a cuidadosos análisis, se tome nota de las observaciones contenidas en los diferentes informes que emite este Departamento y de esta manera se logre optimizar el aprovechamiento de los recursos a los que tiene derecho la agrupación en los procesos electorales, incluido el actual.
- 3.2 El aprovechamiento del rubro de capacitación ha resultado escaso debido a la falta de presentación de documentos, lo cual podría desfavorecer la cobertura de gastos conocidos como de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el TSE en sus resolución N.º 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la resolución N.º 3646-E3-2013.
- 3.3 Dado que no existe ningún sistema de control uniforme que se pueda aplicar en todas

las organizaciones, corresponde a la administración del partido velar para que, en su estructura, los riesgos a los que se expone sean atendidos y por tanto minimizados; esto conlleva incentivar la cultura de control y la aplicación oportuna de las observaciones que efectúen los órganos de control.

- 3.4 La aplicación de razones o índices para examinar la situación financiera de la agrupación política, permitió establecer que los compromisos financieros del partido, en promedio, superan poco más de 1.5 veces el valor de sus activos totales –período 2009-2012 con corte a junio de cada año—. Asimismo, pese a la mejoría que se estableció en la relación de las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PAC –período 2010-2012, las cuentas patrimoniales mantienen algunas cifras negativas.
- 3.5 Se determinaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto al uso de cuentas bancarias de ahorro del PAC, en lo referente a que: a) las cuentas aperturadas a los diferentes comités cantonales no fueron reflejadas y explicadas en las notas de los estados financieros; b) omisión de presentación del estado de cuenta bancaria; c) ausencia de controles por parte de la agrupación para la recepción de algunos de los recursos en las cuentas de ahorro asignadas a los comités que permitiera comprobar el cumplimiento de una directriz interna, así como la falta de conciliaciones bancarias, circunstancias que restan comprensibilidad, fiabilidad, representación y revelación fiel de los datos contables, lo cual roza con los óptimos niveles de transparencia prevalecientes en materia de finanzas partidarias.
- 3.6 Fueron detectados depósitos en la cuenta única del partido, destinada para el recibo de donaciones, aportes y contribuciones, cuyo origen y naturaleza responde a actividades de capacitación, reintegro de dinero girado para transporte y transferencias de dinero de otra cuenta bancaria del PAC, aspecto que contraviene lo preceptuado en la normativa electoral respecto al uso que debe otorgársele a tal cuenta única.
- 3.7 Se presentan áreas susceptibles de mejora en lo correspondiente a la instauración de procedimientos para el resguardo y conservación de documentos que soporten los ajustes contables; además, tales áreas de mejora también deben alcanzar los controles administrativos y contables para identificar los dineros otorgados en calidad de fondos de trabajo por medio de Caja Chica y Cuentas por Cobrar a los diferentes comités, y de esta manera facilitar la cancelación de deudas, evitar la compensación de cuentas contables y fomentar el uso de notas explicativas en los estados financieros.

En este contexto, no puede obviarse que los estados financieros ordinariamente son preparados, presentados y dirigidos en procura de satisfacer las necesidades comunes de información de un amplio rango de usuarios. Además, para tales

usuarios, la fuente principal de conocimiento del estado de las finanzas partidarias está constituida por esos estados financieros y los datos contables preparados por la administración del partido político, situación que hace necesaria, entre otras condiciones mínimas, la existencia de soporte documental que robustezca la fidelidad de esa información.

- 3.8 Tuvo lugar el registro inadecuado de donaciones en cuentas de ingresos, las cuales alcanzaron ¢204.5 millones, lo que produjo una subvaluación del rubro patrimonial de Donaciones por ese mismo monto. Dicha situación no fue revelada en las notas a los estados financieros de los periodos con corte a junio 2009 en adelante, circunstancia que va en detrimento del principio de publicidad al que están sujetas las agrupaciones políticas.
- 3.9 Respecto al endeudamiento en la campaña de alcaldes del 2010 relacionado con los comités locales, se identificaron movimientos contables motivados en registros erróneos, dado que se aplicaron cancelaciones a cuentas contables que no correspondía; algunas de las deudas contraídas no contaron con el soporte documental, además del escaso control sobre el procedimiento a seguir en cuanto a los contratos firmados y no registrados contablemente, aspectos que van en detrimento de lo establecido en la normativa interna del partido.
- 3.10 La agrupación no ha logrado establecer el inventario de activos ni la conformación de auxiliares que permitan describir cada uno de los bienes que posee, situación que afecta las sanas prácticas de control y de revelación de información fiable.
- 3.11 Tal como se desprende de la presentación de al menos un gasto en la campaña presidencial anterior, producto de un servicio de publicidad a través de un medio televisivo, el cual fue reconocido por el TSE, es menester destacar que la operativa a la que estuvo sujeta la operación, es susceptible de mejora, toda vez que el control interno se vio debilitado al haber sido reconocido tal gasto, que en primera instancia no estuvo asociado con una salida de efectivo.
- 3.12 El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.
- 3.13 Se incumple la normativa relacionada con los libros legalizados, dado que la agrupación no ha tramitado ante el DFPP el libro de Inventarios y Balances. Por consiguiente, se carece de la inclusión de la información financiera respectiva en tal libro. En referencia a los libros Diario y Mayor, se observaron errores en la transcripción de la información contable, sin contar con notas aclaratorias al respecto.

- 3.14 El sistema de control interno relativo al seguimiento constante muestra algunas debilidades, situación que se manifiesta en la falta de acatamiento de algunas acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.
- 3.15 Debido a que la actividad de preparación y presentación de los estados financieros no se encuentra formalmente dispuesta en algún procedimiento administrativo, no es posible identificar con certeza el proceso de revisión que ejecuta la administración sobre dicha información financiera con el fin de lograr validar su integridad y exactitud, requisitos que deben ser cumplidos para ser comunicados al TSE, según lo dicta la normativa electoral.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la potestad de fiscalización y control que el Tribunal Supremo de Elecciones posee sobre las finanzas de los partidos políticos, la cual encuentra sustento jurídico en el artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, artículos 12 inciso i) y 121 del CE, y el 11 del RFPP, así como en la normativa técnica de aceptación general que asigna a la administración el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de su sistema de control interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al reforzamiento de dicho sistema de control interno y propiciar la agregación de valor y mejoramiento de las operaciones del Partido Acción Ciudadana; todo ello, a efectos de que sean analizadas por sus autoridades a la luz del principio de autorregulación partidaria.

En tal sentido, se sugieren a la señora tesorera del Comité Ejecutivo Nacional del PAC las siguientes recomendaciones:

- 4.1 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a que las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de las liquidaciones de gastos del PAC no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación.

En este sentido, corresponde hacer notar que, dado el proceso electoral vigente que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, las acciones que se tomen al respecto adquieren especial relevancia en aras de una idónea presentación de la liquidación de gastos que eventualmente tendría lugar en virtud de dicho proceso. Véanse puntos del 2.3 al 2.8.

- 4.2 Ponderar la realización de gestiones que permitan incrementar la utilización de los recursos disponibles en la reserva de capacitación, en orden a promover a los partidos políticos —tal como lo señaló el TSE en la citada resolución N.º 3146-E-2000— como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política. Lo anterior, sin menoscabo de considerar una eventual redistribución del porcentaje de dicha reserva,

a la luz de lo dispuesto por el Tribunal en la citada resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto del 2013. Véanse puntos del 2.9 al 2.12.

- 4.3 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos de irregularidades se lleguen a materializar, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante y velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa. Véanse puntos del 2.13 al 2.15.
- 4.4 Valorar la necesidad de evaluar las posibles rutas de acción a efecto de establecer estrategias que permitan mostrar una relación favorable entre los niveles de endeudamiento y captación de recursos; todo ello, en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable que comprometa su permanencia. Véanse puntos del 2.16 al 2.26.
- 4.5 Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de políticas y procedimientos sobre el control, el tratamiento y registro contable de cuentas corrientes y de ahorros aperturadas a nombre del PAC, con el fin de que se revele en notas a los estados financieros lo concerniente al uso y disposición de tales cuentas bancarias; se ejecute la presentación oportuna de los estados de cuenta y se informe a este Órgano Electoral lo relativo a las conciliaciones y demás información complementaria. Véanse puntos del 2.27 al 2.32.
- 4.6 Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de procedimientos sobre el control y tratamiento de la cuenta única bancaria destinada para el recibo de donaciones, aportes y contribuciones. Véanse puntos del 2.33 al 2.35.
- 4.7 Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de procedimientos sobre el control, tratamiento y registro contable de: Caja Chica, Cuentas por Cobrar y por Pagar que se originen en operaciones con los comités cantonales. Lo anterior, con el fin de que la agrupación logre garantizar la recuperación de los recursos que otorga a dichos comités; se cumpla con las obligaciones contraídas; se eviten registros contables por compensación de saldos y se generen los respectivos comentarios o explicaciones completas en las notas a los estados financieros cuando los ajustes contables así lo ameriten. Así también, que se cumpla con toda directriz interna que emita la agrupación. Véanse puntos del 2.36 al 2.45 y del 2.51 al 2.62.
- 4.8 Respecto de lo indicado, se estima oportuno señalar en cuanto a la compensación de cuentas de activos con pasivos, corresponde considerar lo indicado en la NIC 1, en

términos de que se presente por separado la liquidación de rubros debidamente justificados, los cuales a la vez deben ser revelados detalladamente en las notas a los estados financieros de acuerdo con la materialidad de los mismos (o importancia relativa), dependiendo de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. Véanse puntos del 2.36 al 2.45.

- 4.9 Considerar la reclasificación de rubros registrados en periodos anteriores como ingresos por $\text{¢}204.552.750.00$, los cuales corresponden al rubro de Donaciones. Lo anterior permitirá reflejar la totalidad de las donaciones efectivamente recibidas por la agrupación, lo que a su vez corresponde incorporar en las notas respectivas a los estados financieros. Véanse puntos del 2.46 al 2.50.
- 4.10 Ponderar la realización de gestiones orientadas a implementar los controles y procedimientos necesarios para que el rubro de activo fijo concilie la toma física con los registros contables, para lo cual es necesario la instauración de los auxiliares detallados por cada uno de los activos que pertenecen a la agrupación, de manera que incluyan las características contenidas en el formulario referido en el RFPP para tales efectos. Véanse puntos del 2.63 al 2.70.
- 4.11 Valorar la implantación de controles necesarios relativos a la atención oportuna de compromisos que se contraen con terceros, pues su inobservancia podría conllevar riesgos desfavorables sobre las finanzas del partido, como por ejemplo demandas legales por deudas contraídas y no canceladas, o la inclusión de transacciones en las liquidaciones de gastos sin que cumplan todos los requisitos necesarios para su trámite, entre ellos el pago respectivo. Véanse puntos del 2.71 al 2.76.
- 4.12 Estudiar la implementación de las instrucciones correspondientes a efectos de que se garantice la correcta utilización de las cuentas contables en consonancia con lo normado en el RFPP, de manera que, entre otros asuntos, se observe la nomenclatura y el procedimiento establecido para la apertura de nuevos rubros que eventualmente se requieran, se minimice el riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden. Véanse puntos del 2.77 al 2.79.
- 4.13 Gestionar ante el DFPP la legalización del libro de Inventarios y Balances, con el fin de incorporar todo estado financiero que conforme con la normativa contable es emitido por la agrupación política y con el propósito de que dicha información constituya la base de comprobación de los registros auxiliares y demás balances que se preparan. Adicionalmente, conviene implementar controles necesarios para asegurar la calidad con que debe ser incluida la información en los libros contables, con el fin de reforzar su confiabilidad. Véanse puntos del 2.80 al 2.84.

- 4.14 Analizar la toma de acciones que robustezcan la atención de las observaciones efectuadas por la Auditoría Externa en sus labores de fiscalización y asesoramiento, y de esta manera aprovechar los beneficios que se obtienen en contrataciones de esta índole. Véanse puntos del 2.85 al 2.87.
- 4.15 Considerar las posibles instrucciones para el contador o quien sea designado a efectos de velar por la calidad de la información financiero-contable que se remite al TSE en su condición de fiscalizador. Véanse puntos del 2.88 al 2.89.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
foto

Departamento de Financiamiento
de Partidos Políticos
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
Ronald Chacón Badilla
Jefe



Jorge Coto Gómez
Profesional Funcional 1

Blanca R. Fallas Zamora
Profesional en Gestión 2

Guiselle Valverde Calderón
Profesional Funcional 1

RCHB/jcg/bfz
cc. Administración del estudio
Archivo

